



B.U.H.

BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

NÚMERO 32

Septiembre 2002

edición electrónica: <http://www2.uhu.es/Sec.general>

SUMARIO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3. Consejo de Gobierno

1.3.1. Acuerdo Transitorio sobre Dedicación y Retribuciones de nuevos contratos de Profesores Asociados y Ayudantes previstos en la Ley Orgánica de Universidades (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

1.3.2. Normas de Matrícula y Precios del Servicio de Lenguas Modernas para el Curso 2002/03 (aprobadas en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

1.3.3. Modificación del Reglamento de Títulos Propios (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

1.3.4. Plan de Organización Docente para el Curso Académico 2002/03 (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002). ... 0

1.3.5. IX Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio) 0

1.3.6. Normativa reguladora del uso de la página web de la Universidad de Huelva (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

1.3.7. Normativa reguladora del uso de las aulas de informática de la Universidad de Huelva (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. Convocatorias

2.2.1. Ternas de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (aprobadas en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

2.2.2. Concurso público de méritos para la provisión de plazas de ayudantes y profesores asociados (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.2. Claustro Universitario

3.2.1. Creación de la Comisión de Estatutos, compuesta por los miembros electos de la Mesa del Claustro 0

3.2.2. Fijación del día 10 de octubre como fin del plazo para la presentación de enmiendas al Borrador de Estatutos 0

3.2.3. Relación de inasistencias injustificadas al Claustro Universitario de 10 de julio de 2002 0

3.3. Consejo de Gobierno

3.3.1. Títulos Propios para el Curso Académico 2002/03 (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

3.3.2. Cursos de Extensión Cultural Curso 2001/02 (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

3.3.3. Determinación de los límites de plazas para cursos de segundo ciclo (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

3.3.4. Constitución de la Comisión Coordinadora Universitaria (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

3.3.5. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

3.3.6. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) 0

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3. CONSEJO DE GOBIERNO

1.3.1. Acuerdo Transitorio sobre Dedicación y Retribuciones de nuevos contratos de Profesores Asociados y Ayudantes previstos en la Ley Orgánica de Universidades (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De cara a la convocatoria de nuevas Plazas de Profesores Contratados para el Curso 2002/2003, el marco normativo aplicable, además de por la propia LOU y por el Estatuto de los Trabajadores, viene definido actualmente por el Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en su sesión de 13 de marzo de 2002, por el que se da informe favorable a la adopción de medidas de carácter transitorio y temporal para la aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en materia de contratación de profesorado. En él sin embargo, se determinan sólo los márgenes de retribuciones y dedicación que pueden establecer las Universidades.

Es necesario por tanto, establecer las características concretas que, transitoriamente (en tanto se cierran las negociaciones sobre Personal Docente e Investigador de las Universidades de Andalucía y se firma el correspondiente Acuerdo o Convenio Colectivo, y se elaboran los nuevos Estatutos de la Universidad de Huelva, en lo que a la dedicación de los Ayudantes se refiere), tendrán las únicas figuras de contratación que en este mo-

mento son viables: Profesores Asociados a Tiempo Parcial y Ayudantes.

A este respecto, parece lo más adecuado proporcionar el mismo trato a estas figuras, que el que vienen recibiendo los Profesores Asociados LRU a Tiempo Parcial y los Ayudantes LRU, con objeto de no establecer ninguna discriminación en un sentido o en otro. Por todo ello se propone la siguiente regulación.

NORMATIVA

1.- En tanto se cierran las negociaciones sobre personal Docente e Investigador de las Universidades de Andalucía y se firma el correspondiente Acuerdo o Convenio Colectivo, a los Profesores Asociados LOU les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de Promoción de Profesores Asociados LRU aprobada por la Junta de Gobierno el 15 de Mayo de 2002, en lo relativo a Profesores Asociados a Tiempo Parcial (siempre que no contravenga lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y el Estatuto de los Trabajadores), con las siguientes precisiones:

- a) Su dedicación podrá ir de 4 a 20 horas semanales, de las cuales:
 - De 0 a 6 horas podrán ser de docencia.
 - De tutorías deberán ser el mismo número de horas que de docencia.
 - De 0 a 20 horas de otras actividades (dedicación a Proyectos de Investigación, etc.), siempre a cargo del Presupuesto Complementario de PDI del Área, de acuerdo con los Criterios para la Complimentación del Plan de Organización Docente del Curso 2002/2003.
- b) Su retribución se obtendrá multiplicando el número de horas de dedicación del contrato, por el resultado de dividir entre 6 la retribución establecida para el Profesor

Asociado LRU a Tiempo Parcial de 3 horas, del Tipo I, II o III, según le corresponda por lo establecido en dicha normativa de Promoción de Profesores Asociados LRU aprobada por la Junta de Gobierno el 15 de mayo de 2002. Igualmente, y tal como se establece en ésta, los Contratos tendrán una duración máxima de un año, y como máximo hasta la finalización del Curso Académico para el que se hayan realizado.

2.- En tanto se cierran las negociaciones sobre Personal Docente e Investigador de las Universidades de Andalucía, se firma el correspondiente Acuerdo o Convenio Colectivo, y se elaboran los nuevos Estatutos, a los Ayudantes LOU les será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre Ayudantes de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno en las sesiones de 5/4/2001 y 20/9/2001) y en los Estatutos actuales de la misma (siempre que no contravenga lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y el Estatuto de los Trabajadores), con las siguientes precisiones:

- a) Su retribución durante los dos primeros años de contrato, será la de Ayudante de Escuela Universitaria (LRU)
- b) Su retribución durante el tercer y cuarto año de contrato, será la de Ayudante de Universidad LRU.
- c) Los Contratos tendrán una duración máxima de un año, y como máximo hasta la finalización del Curso Académico para el que se hayan realizado.

1.3.2. Normas de Matrícula y Precios del Servicio de Lenguas Modernas para el Curso 2002/03 (aprobadas en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

1.- PREINSCRIPCIÓN

1.1.- Alumnos de nuevo Ingreso

2.- CONDICIONES GENERALES DE MATRÍCULA

- 2.1.- Tipos de matrícula
- 2.2.- Plazos de matriculación
- 2.3.- Incompatibilidades de matrícula
- 2.4.- Anulación de matrícula

3.- PRECIOS

- 3.1.- Tasas de Secretaría
- 3.2.- Matrícula
- 3.3.- Tarjeta Universitaria Onubense
- 3.4.- Reducción de precios
- 3.5.- Fraccionamiento del pago
- 3.6.- Devolución de precios

4.- DURACIÓN DE LOS CURSOS Y CONVOCATORIAS DE EXÁMENES

5.- PRUEBAS DE NIVEL

6.- CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

7.- CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

8.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS

1. PREINSCRIPCIÓN

NO SE REALIZARÁ PREINSCRIPCIÓN PARA EL CURSO 2002/2003.

1.1.- Alumnos de nuevo ingreso

El alumno que formalice matrícula por primera vez en este Servicio deberá realizarla en el primer nivel del idioma elegido.

Al no haber preinscripción, se seguirá un riguroso orden de matrícula hasta agotar, en su caso, el número de plazas ofertadas. Será requisito imprescindible para matricularse en este Centro, tanto como alumno oficial o libre, tener o cumplir los 18 años durante el curso académico en el que se matricule.

2. CONDICIONES GENERALES DE MATRÍCULA

La matrícula de los cursos del Diploma del S.L.M. se realizará en la secretaría del Servicio de Lenguas Modernas.

De acuerdo con las Normas de Matrícula e Ingreso de la Universidad de Huelva para el presente curso (Acuerdo Junta de Gobierno 14/05/02) se establece:

2.1.-Tipos de matrícula:

La matrícula para cursar estudios en el Servicio de Lenguas Modernas (S.L.M.) será OFICIAL o LIBRE, dando derecho esta última sólo a presentarse a las convocatorias de exámenes finales, pero no a la asistencia de clase.

2.2.-Plazos de matriculación:

Los plazos de matrícula fijados para el curso 2002/2003 son:

Matrícula Oficial: del 2 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive

Matrícula Libre: del 2 de diciembre al 16 de diciembre, ambos inclusive

2.3.-Incompatibilidades de matrícula:

Para formalizar la matrícula oficial de un nivel superior a primero deberá tener superados los niveles inferiores al curso para el que se solicita la matrícula.

No se podrá formalizar matrícula oficial de dos niveles en un mismo idioma, aunque sí es posible compatibilizar la matrícula oficial en un nivel con la matrícula libre en otros niveles del mismo idioma, correspondiendo la oficial al curso inferior del que el alumno se matricule.

En estos casos de compatibilidad de estudios de varios niveles, para ser calificado de un nivel será necesario tener superados los niveles inferiores a éste, en caso contrario fi-

gará como incompatible en el acta. Este criterio se aplicará igualmente cuando el alumno opte por formalizar sólo matrícula libre de varios niveles de un mismo idioma.

2.4.-Anulación de matrícula:

La anulación de matrícula supone la cesación de los efectos académicos de la matrícula previamente formalizada con la consiguiente pérdida de los derechos de examen.

Las solicitudes de anulación se presentarán antes del 31 de enero del curso académico haciendo constar la causa por la que se solicita en el Registro General de la Universidad dirigidas al Director del Servicio de Lenguas Modernas. Las anulaciones serán resueltas por el Director del Servicio.

Aquellas anulaciones de matrículas de asignaturas de Libre Configuración ofertadas por este Servicio, se solicitarán en las secretarías de los Centros correspondientes.

Las anulaciones de oficio realizadas por la Secretaría del S.L.M. se producirán en aquellos supuestos que se detecten errores o modificaciones en la situación administrativa o académica de alumnos.

No se concederán, en ningún caso, anulación de matrícula a los alumnos que hubieran concurrido a alguna convocatoria de examen final.

3. PRECIOS

Los precios son fijados anualmente por la Junta de Gobierno y ratificados por el Consejo Social de la Universidad de Huelva, teniendo en cuenta el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.

3.1.- Tasas de Secretaría:

- Apertura de expediente: 42.36 Euros (obligatorio para alumnos que se matriculan por 1ª vez)

3.2.- Matrícula:

- Matrícula Oficial: 345 Euros
- Matrícula Libre: 80 Euros
- Matrícula de Inglés de Facultad: 40 Euros

3.3.- Tarjeta Universitaria Onubense

- Expedición de tarjeta de identidad: 4.06 Euros (opcional)

3.4.- Reducción de precios

Tendrán reducción de precios de matrícula los alumnos en quienes concurran las situaciones que se citan a continuación, y que deberán acreditar documentalmente en el momento de formalizar la matrícula:

- *Fondo de Acción Social de la Universidad de Huelva*

Se atenderá a lo aprobado por la Junta de Gobierno para F.A.S.

Las ayudas cubrirán los precios de la *primera matrícula* siempre que no realicen otros estudios universitarios, aunque las tasas de secretaría, en su caso, se abonarán íntegramente.

Los beneficiarios serán aquellos quienes pertenezcan, con una antigüedad ininterrumpida igual o superior a un año al 1 de septiembre de cada curso académico, a las siguientes categorías de empleados públicos universitarios:

1. Profesores de cuerpos docentes universitarios.
2. Eméritos, Ayudantes y Profesores Asociados.
3. Funcionarios de Administración y Servicios.
4. Personal Laboral incluido en el Convenio Colectivo.

Beneficiarios del Título de Familia Numerosa

1. Si el alumno pertenece a 1ª categoría abonarán el 50% de los precios (matrícula y tasas de secretaría).
2. Si pertenece a 2ª categoría no abonarán precios.

- *Alumnos matriculados en titulaciones oficiales de la Universidad de Huelva (1º, 2º ó 3º ciclo)*

Abonarán el 50% del precio de la matrícula y el 100% de las tasas de secretaría.

3.5.- Fraccionamiento del pago:

El alumno podrá elegir hacer efectivo el pago del precio de la matrícula en uno o dos plazos:

- Si el alumno opta por un solo plazo se abonará al formalizar la matrícula en el plazo correspondiente.
- Si el alumno opta por dos plazos se abonará el primer plazo al formalizar la matrícula y el segundo plazo antes del 31 de enero del curso académico correspondiente.

El impago del importe total del precio de la matrícula o parcial, caso de haber optado por el pago fraccionado, motivará la anulación de la misma sin derecho a reintegro alguno.

Se excluyen de la posibilidad de fraccionamiento las tasas de secretaría que deberán abonarse en el primer plazo que se realice.

3.6.- Devolución de precios.

Las solicitudes de devolución de precios se presentarán en Registro General mediante impreso normalizado facilitado en la secretaría del S.L.M., acompañado del justificante de haber realizado el pago y la documentación que acredite el derecho a la devolución.

Las solicitudes de devolución serán resueltas por el Director del Servicio, estas resoluciones serán objeto de recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad.

Exclusivamente, procederá la devolución de precios:

- Cuando se solicite la anulación de matrícula antes del 15 de noviembre (para matrícula oficial) y antes del 31 de diciembre (para matrícula libre).
- Cuando se solicite la anulación de matrícula antes del 31 de enero a instancia del alumno fundada en alguna de las siguientes causas:
 1. Enfermedad grave que impida la continuación de los estudios en que se encuentre matriculado.
 2. Causas familiares excepcionales.
 3. Traslado del puesto de trabajo fuera de la provincia del alumno o del familiar del que dependa económicamente.

También procederá la devolución de precios:

- En caso de anulación de oficio de la solicitud de matrícula por falta de algún requisito no subsanable.
- Cuando la cantidad abonada sea superior a los precios en vigor, bien por tener derecho el interesado, bien como consecuencia de errores materiales o de cálculo. En estos supuestos la devolución será tramitada de oficio por la secretaría del S.L.M.

En ningún caso será objeto de devolución las tasas de secretaría.

El derecho a devolución de precios prescribe al finalizar el curso académico en que se produce el supuesto de hecho que lo origina. Esto no será aplicable a las devoluciones que, de oficio, realice el Servicio de Lenguas Modernas.

4.- DURACIÓN DE LOS CURSOS Y CONVOCATORIAS DE EXÁMENES

La duración de los cursos abarca desde octubre hasta finales de mayo.

La matrícula ordinaria dará derecho a dos convocatorias para cada curso académico, a elegir por el alumno, entre junio, septiembre y diciembre; si bien la concurrencia a esta última está condicionada al hecho de haber estado matriculado en el curso anterior en la asignatura objeto del examen.

Los alumnos oficiales o libres que deseen concurrir a la convocatoria de diciembre deberán solicitarlo formalmente en la Secretaría del Servicio durante la segunda quincena de noviembre.

- No obstante lo dispuesto en líneas anteriores, los alumnos vinculados al S.L.M. por matrícula de Inglés de Facultad o por L.C. podrán concurrir a la convocatoria extraordinaria en el mes de noviembre si les resta como máximo para finalizar la carrera el 10% de los créditos totales o tres asignaturas en el caso de enseñanzas no renovadas, siempre que estén matriculados de dichos créditos/asignaturas y se hubiesen matriculados de los mismos en cursos anteriores.

El plazo de solicitudes para esta convocatoria se establece para la segunda quincena de octubre.

La evaluación se graduará con las calificaciones de NO PRESENTADO, SUSPENSO, NOTABLE O SOBRESALIENTE, quedando reflejado en las Actas de Calificaciones.

5.- PRUEBA DE NIVEL

Los alumnos que consideren tener conocimientos en un idioma superiores al primer nivel podrán realizar una prueba de nivel en el idioma correspondiente en las fechas abajo indicadas:

Inglés: 16 de septiembre a las 17:00 horas.

Francés: 18 de septiembre a las 17:00 horas.

Alemán: 17 de septiembre a las 17:00 horas.

La superación de la prueba de nivel permite, tras la formalización de la matrícula, la asistencia a clase del nivel para el que haya sido habilitado. Por ello, el alumno formalizará matrícula oficial en el 1er nivel del idioma elegido en el plazo correspondiente teniendo en el mes de diciembre que formalizar matrícula libre de los restantes niveles superados. Si el alumno no supera o no se presenta a las convocatorias ordinarias del nivel alcanzado, no se le reconocerá tampoco los niveles inferiores.

El examen de prueba de nivel sólo será válido en el curso académico correspondiente.

6.- CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

La convalidación se aplica a los alumnos que deseando cursar estudios en el S.L.M. de esta Universidad hayan realizado estudios oficiales de la lengua objeto de la convalidación en otros Centros oficiales. (Escuela Oficial de Idiomas e Institutos de Idiomas de otras Universidades)

Se podrá convalidar como máximo hasta el 3er nivel de cada idioma. La convalidación, en todo caso, tendrá efectos desde el momento de formalizar la matrícula en alguno de los cursos del S.L.M.

6.1.- Presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud de convalidación estará comprendida entre el 1 de julio y el 31 de octubre.

6.2.- Documentación:

La solicitud de convalidación se acompañará de una fotocopia compulsada del título, diploma o certificación oficial acreditativa con las calificaciones obtenidas y el curso académico en el que fueron superados y el programa

ma sellado en todas sus hojas figurando el contenido del curso en cuestión.

6.3.- Proceso de Convalidación:

- El interesado presentará la solicitud dirigida al Director del Servicio y la documentación en el Registro General de la Universidad.
- El responsable de la docencia del idioma emitirá por escrito el informe oportuno para la convalidación.
- La Dirección del S.L.M. comunicará al interesado la resolución, que será susceptible de recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad.

7. LOS CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

El curso o cursos superados, correspondientes al Diploma del Servicio de Lenguas Modernas, de cualquier idioma (inglés, francés y alemán) pueden ser reconocidos como créditos de Libre Configuración solicitando el certificado correspondiente en la secretaría del S.L.M., según lo establecido en el Reglamento de Libre Configuración en su Disposición Adicional Segunda, que establece lo siguiente:

- Cada curso aprobado de los niveles primero, segundo, tercero y cuarto equivaldrá a *9 créditos*. El máximo de créditos a reconocer por esta vía será de 27.
- Para reconocer los créditos en el primer nivel deberán haberse cursado en un idioma distinto del que se examinó el estudiante en la prueba de acceso a la Universidad (Selectividad).
- A los estudiantes de la Titulación de Licenciado en Filología Inglesa no les contará como créditos de Libre Configuración ningún curso de inglés.
- A los estudiantes de la Titulación de Maestro, Especialidad Lengua Extranjera, no les contará ningún curso de los impartidos cuando se trate del idioma en el que se especializan en la carrera.

No obstante, este Servicio ofrece una relación de asignaturas que vienen a engrosar el Catálogo de Libre Configuración, esta oferta específica de asignaturas esta dirigida a la formación del estudiante para completar, dependiendo de las preferencias individuales o las necesidades de la especialización, los estudios de su licenciatura.

La matrícula de estas asignaturas se formalizará en los Centros respectivos siempre que el alumno cumpla con los prerequisites establecidos para ello. Si es necesario superar una prueba de nivel, esta prueba únicamente habilita al alumno a matricularse en las asignaturas que así lo requiera; no suponiendo en ningún caso el reconocimiento de los créditos de L.C. de los cursos cuyo nivel haya superado mediante esta prueba.

ASIGNATURAS	Ctas.	DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A:	Se imparte
Inglés I, II y III	9 c/u	Alumnos de todas las titulaciones (Cursando posteriormente el 4º nivel obtiene el Diploma Universitario)	El Carmen
Francés I, II, y III	9 c/u		
Alemán I, II, y III	9 c/u		
Curso de Inglés Avanzado	9	Alumnos de la titulación de Filología Inglesa	
Inglés Científico	9	Alumnos de las titulaciones de la Facultad de Experimentales	
Inglés Jurídico-Laboral	9	Alumnos de titulaciones en Derecho, Diplomatura en Trabajo Social o Diplomatura en RRL.	
Inglés Informático I y II	4,5 c/u		
Introducción al Francés Jurídico	4,5	Alumnos de la titulación en Derecho	
Inglés Técnico I y II	4,5 c/u	Alumnos de carrerastécnicas	La Rabida
Inglés Informático I y II	4,5 c/u		
Inglés Empresarial I y II	4,5 c/u	Alumnos de CC. Empresariales	La Merced
Curso Práctico de Inglés Sector Servicios	4,5	Alumnos de la Diplomatura de Turismo	
Curso Práctico Superior de Inglés para el Sector Servicios	4,5		
Curso Práctico de Francés Sector Servicios	4,5		
Curso Práctico de Alemán Sector Servicios	4,5		
Curso Práctico Superior de Francés para el Sector Servicios	4,5		

8. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS

El alumno podrá solicitar en la secretaría del S.L.M. las certificaciones que a continuación se citan:

- Certificación Académica
- Certificación de matrícula (sólo alumnos matriculados en el Servicio)
- Certificación de Prueba de Nivel (sólo para alumnos que formalicen matrícula en asignaturas de L.C.)
- Documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos de Libre Configuración

Los alumnos que superen los cursos correspondientes a un idioma podrán solicitar la expedición del Diploma Universitario correspondiente, con la consideración de Título Propio de la Universidad de Huelva y expedido por el Rector.

La solicitud deberá ir acompañada de los derechos de expedición (impreso de pago) que será facilitado en la secretaría y una fotocopia del D.N.I. Esta documentación será presentada en el Registro General de la Universidad.

DIRECCIÓN:

Para cualquier información pueden dirigirse a:

Secretaría del Servicio de Lenguas Modernas
C/ Doctor Cantero Cuadrado nº 6
21071- HUELVA
Teléfono: 959 01 81 21

1.3.3. Modificación del Reglamento de Títulos Propios (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento se refiere a las enseñanzas de postgrado o especialización que son acreditadas mediante un Título propio o un Diploma de la Universidad de Huelva.

2. La implantación de estas enseñanzas responderá a necesidades científicas, profesionales, sociales y culturales, sin pretender sustituir, en ningún caso, a aquellas conducentes a la obtención de títulos homologados.

Artículo 2. Títulos Propios de Postgrado.

Son Títulos propios de postgrado de la Universidad de Huelva el Título de «Máster Universitario» y el de «Experto Universitario», así como el segundo ciclo de enseñanzas no reconocidas oficialmente, cuando sean continuación de primeros ciclos oficiales impartidos por esta Universidad. Para la elaboración de sus planes de estudios se utilizará el sistema de créditos, correspondiendo un crédito a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias.

Artículo 3. Título de Máster Universitario.

1. El Título de «Máster Universitario» corresponde a un ciclo universitario de formación de postgrado no doctoral, reconociendo un nivel cualificado superior de formación.

2. Las enseñanzas conducentes a dicho Título comprenderán como mínimo 50 créditos. Su duración lectiva será, al menos, un curso académico y contemplarán necesariamente un procedimiento de evaluación. Sin perjuicio de dicho mínimo absoluto, se adoptará como criterio de referencia para el diseño de estas enseñanzas la extensión de dos cursos académicos.

3. Como norma general, el acceso a los estudios de un «Máster Universitario» exigirá como requisito previo la titulación universitaria correspondiente a un segundo ciclo (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto). Excepcionalmente, y atendiendo a la especificidad de las enseñanzas correspondientes y a su conexión con la formación de postgrado de titulados universitarios de primer ciclo, se podrá admitir, y conceder el correspondiente Título de «Máster Universitario», a Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos.

Artículo 4. Título de Experto Universitario.

1. El Título de «Experto Universitario» corresponde a un ciclo universitario de formación de postgrado no doctoral, reconociendo un nivel de especialización en su formación.

2. Las enseñanzas conducentes a un Título de «Experto Universitario» comprenderán, al menos, 25 créditos. Su duración lectiva será como mínimo de un cuatrimestre y contemplarán necesariamente un procedimiento de evaluación.

3. Como norma general, el acceso a los estudios para obtener el título de «Experto Universitario» requerirá estar en posesión de un Título universitario, o haber completado el primer ciclo o el ciclo único de los estudios correspondientes a una titulación universitaria.

4. Si se trata de profesionales directamente relacionados con el contenido de las enseñanzas pero no cumplen los requisitos anteriores, podrá acordarse la admisión a dicho curso y expedir un Diploma de Aprovechamiento si supera el procedimiento de evaluación establecido. En dicho diploma no figurará la referencia al carácter de Experto Universitario ni de postgrado del curso recibido.

5. El alumno que no supere el proceso de evaluación podrá obtener un Diploma de Asis-

tencia, si cumple los criterios establecidos al efecto en dicho curso.

Artículo 5. Estudios de Formación Complementaria de postgrado.

1. Además de los Estudios conducentes a Títulos propios, la Universidad de Huelva podrá organizar Estudios de «Formación Complementaria de Postgrado», que deberán tener en todo caso una duración no inferior a tres créditos.

2. El acceso a los Estudios de «Formación Complementaria de Postgrado» exigirá, como norma general, estar en posesión de un Título universitario o haber completado el primer ciclo o el ciclo único de los estudios correspondientes a una titulación universitaria.

3. La asistencia regular a los cursos y seminarios de unos Estudios de «Formación Complementaria de Postgrado», entendida según los criterios que para cada uno se establezcan, dará lugar a un «Diploma de Asistencia». Si los Estudios incluyen un procedimiento de evaluación, quienes lo superen recibirán un «Diploma de Aprovechamiento»

4. Si no cumple los requisitos anteriores pero se trata de profesionales directamente relacionados con el contenido de las enseñanzas se podrá acordar la admisión a estos estudios y expedir un Diploma de Aprovechamiento si supera el procedimiento de evaluación establecido. En dicho diploma no figurará la referencia al carácter de postgrado de los cursos o seminarios recibidos.

5. Si en dichos estudios no se contemplara el procedimiento de evaluación o éste no fuese superado por el alumno podrá obtener un Diploma de Asistencia, si cumple los criterios establecidos al efecto en dicho curso

Artículo 6. Admisión de alumnos con Títulos no homologados.

1. Los alumnos que estén en posesión de un Título extranjero no homologado y quieran acceder a enseñanzas de postgrado de la Universidad de Huelva, deberán solicitar previamente la autorización del Rector.

2. A efectos de la expedición del correspondiente Título o Diploma, la Comisión Académica del Curso emitirá un informe razonado de la valoración del título acreditado por el alumno, indicando el tipo de certificación a que tendría opción el alumno caso de superar el procedimiento de evaluación.

CAPÍTULO II

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

Artículo 7. Centros autorizados.

1. La propuesta y coordinación de los Estudios a que se refiere esta normativa podrá ser realizada por los Centros docentes, los Departamentos y los Institutos de la Universidad de Huelva, previo acuerdo de sus órganos colegiados de gobierno, a los que corresponderá la supervisión y responsabilidad de los mismos.

2. En el caso de Estudios de Formación Complementaria de Postgrado, la propuesta y coordinación podrá ser realizada también por otros organismos de la Universidad, previa autorización de la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 8. Propuesta.

1.- La propuesta se realizará mediante un impreso normalizado, elaborado por la Comisión de Títulos Propios.

2. La propuesta deberá acompañarse de una Memoria justificativa con indicación expresa de las necesidades sociales, científicas o profesionales a los que los nuevos Estudios atienden.

3. En la Memoria, atendiendo a lo dispuesto en la presente normativa, se han de especificar los siguientes apartados:

- a) Denominación del Título o Diploma propuesto.
- b) Propuesta de nombramiento del Director de Estudios y de la Comisión Académica.
- c) Plan de Estudios, con fijación del número, contenido y duración de los cursos y seminarios, obligatorios y optativos, teóricos y prácticos, programa de los mismos, número de horas lectivas a impartir cada año académico, fecha de comienzo y de finalización, lugar, prácticas que deberán realizarse y, en su caso, número de créditos reconocibles mediante trabajos de investigación y de aplicación técnica.
- d) Destinatarios de los Estudios propuestos, con indicación de número máximo y mínimo de alumnos, requisitos de admisión y criterios de selección.
- e) Propuesta del profesorado responsable de la docencia, con indicación de su vinculación o no con esta universidad y el grado académico o categoría profesional de cada uno, así como la carga docente asignada a cada profesor del curso.
- f) Medios materiales y personales disponibles en el Centro, Departamento o Instituto para hacer frente a las necesidades derivadas de la nueva titulación o de los Estudios de Formación Complementaria de Postgrado.
- g) Instituciones o centros colaboradores que participan en los estudios propuestos.
- h) Presupuesto detallado de los ingresos y gastos que se deriven de la puesta en marcha del título propio o diploma solicitado, según lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento. Habrá de incluir una justificación de los precios públicos propuestos y del grado de cobertura de

los costes de la puesta en funcionamiento de los Estudios propuestos.

- i) Documentación relativa a todo tipo de ingresos, recogidos en el presupuesto mencionado anteriormente, distintos de los procedentes de los ingresos por matrícula de los estudiantes.

Artículo 9. Tramitación de las propuestas.

1. Los promotores elevarán la documentación correspondiente a la Comisión de Títulos Propios (Estudios de Postgrado), quien informará la solicitud y la remitirá a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

2. Las propuestas han de presentarse ante la Comisión antes del 30 de abril del año académico anterior al que hayan de comenzar a impartirse.

Artículo 10. Aprobación de las propuestas.

1. La Comisión de Títulos propios podrá requerir del Director de los Estudios la información complementaria que estime conveniente para una mejor consideración de las enseñanzas propuestas, así como solicitar opinión de los expertos que considere oportuno.

2. Los Estudios que sean informado desfavorablemente por esta Comisión serán devueltos a los proponentes, junto con un informe razonado. Dichos proponentes podrán recurrir, si lo consideran oportuno, directamente a la Junta de Gobierno.

3. Una vez aprobado los Estudios por la Junta de Gobierno, si los precios públicos a cobrar a los alumnos están dentro de los márgenes aprobados con carácter general por el Consejo Social, los Estudios se consideran aprobados a todos los efectos. Pero cuando los precios públicos superen los máximos aprobados por el Consejo Social, el Secretario

General elevará la propuesta de los mismos al citado Consejo. En este caso, los Estudios no podrán considerarse aprobados hasta que se produzca una decisión positiva del Consejo Social.

4. La Universidad de Huelva hará pública antes del mes de agosto de cada año la oferta de Estudios de Postgrado conducentes a Títulos Propios y Diplomas correspondiente al siguiente curso académico.

Artículo 11. Gestión.

Una vez aprobado el Estudio de Postgrado solicitado, será gestionado por la Sección de Coordinación Académica.

Artículo 12. Modificaciones.

Una vez aprobada la propuesta, cualquier modificación de la misma deberá ser autorizada expresamente por la Comisión de Títulos Propios. Las modificaciones del Plan de Estudio deberán ser comunicadas y autorizadas antes de la realización de la matrícula.

Artículo 13. Ediciones Posteriores.

1. Cuando los cursos se configuren con un carácter permanente la aprobación inicial se entenderá prorrogada siempre que los proponentes confirmen en tiempo y forma su continuidad, acompañando el correspondiente presupuesto e indicando las variaciones producidas respecto del Proyecto inicial. La aprobación de dicha prórroga se realizará directamente por la Comisión de Títulos Propios. En todo caso, la prórroga se subordinará a la valoración positiva que de la Memoria Final de ediciones anteriores realice la Comisión de Títulos Propios y, en los aspectos de su competencia, el Consejo Social.

2. La Memoria final contendrá, al menos, los siguientes apartados: datos académicos, relación de profesores y colaboradores, calen-

dario de las enseñanzas, especificación de las actividades desarrolladas, ejecución del Presupuesto anual, una valoración final del Título por el Coordinador, así como los resultados del cuestionario oficial de opinión del alumnado sobre el Curso. Este cuestionario será aprobado por el Vicerrectorado de Planificación Docente, a propuesta de la Comisión de Títulos Propios.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

Artículo 14. Director de Estudios.

1. El Director de Estudios ha de ser profesor de la Universidad de Huelva y para estudios que conduzcan a un título de Máster Universitario, además, con título de Doctor preferentemente.

2. Serán funciones del Director de Estudios:

- a) Presentar la propuesta de impartición y remitir todos los datos necesarios para su valoración.
- b) Gestionar el presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del presente Reglamento.
- c) Presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del Curso una Memoria Final con su informe económico, en el que se reflejará el cumplimiento del presupuesto y la situación económica del mismo. Esta memoria contendrá, al menos, los siguientes datos:

1. Liquidación del presupuesto.

2. Inventariado de los bienes adquiridos.

3. Balance detallado de la gestión de los recursos.

d) También ha de presentar, conjuntamente con la Memoria, un informe valorando el resultado de la evaluación realizada en-

tre los alumnos del curso a la finalización del mismo. Dicha evaluación se realizará mediante el cuestionario elaborado por la Comisión de Títulos Propios, en el que se recogerán diferentes aspectos de los Estudios como programas, organización, grado de satisfacción, sistema de evaluación, nivel científico, utilidad social, etc.

Artículo 15. Comisión Académica.

1. Estará compuesta, exclusivamente, por profesores de los Estudios que se proponen y de ella formará parte, necesariamente, el Director de Estudios. La mitad, al menos, del profesorado que forma parte de la Comisión ha de pertenecer a la Universidad de Huelva.

2. En los casos en que existan empresas, organismos o instituciones públicas o privadas ajenas a la Universidad de Huelva, patrocinadoras o colaboradoras de las enseñanzas, sin perjuicio de lo que al respecto pueda disponer el correspondiente Convenio en cuanto a la posible constitución de una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento que articule la representación de dichas instituciones, en la citada Comisión Académica se integrará al menos un representante de aquéllas.

3. Serán competencias de esta Comisión Académica las siguientes:

- a) La selección de los alumnos admitidos y, en el caso de que fuese necesario, notificar el resultado de aplicar los criterios establecidos para dicho proceso de selección a la Sección de Coordinación Académica.
- b) La evaluación final global de los alumnos, así como velar por la correcta cumplimentación de las actas y su remisión, en el tiempo establecido, a la Sección de Coordinación Académica.

- c) Las restantes competencias que correspondan al ámbito académico.

Artículo 16. Sobre el profesorado.

1. Un tercio de la docencia, expresada en créditos, deberá ser cubierta por profesores de la Universidad de Huelva. En caso de no poder respetarse este mínimo, la propuesta de solicitud deberá incluir un informe del Director de Estudios exponiendo las razones extraordinarias que concurren para ello.

2. En el caso de estudios conducentes a la obtención de un Máster Universitario, un cuarto de la docencia, expresada en créditos, deberá ser impartida por profesores con el grado de doctor, salvo que ocurran circunstancias extraordinarias que serán evaluadas por la Comisión de Títulos Propios.

3. En ningún caso, la organización o la participación como docentes de los profesores de la Universidad de Huelva en las enseñanzas contempladas en este Reglamento, permitirá justificar carga docente de la asignada en el Plan de Organización Docente de su Departamento.

Artículo 17. Personal de Administración y Servicios.

1. Las tareas correspondientes al personal de Administración y Servicios serán desempeñadas por personal de plantilla de la Universidad con carácter extraordinario, previa conformidad del interesado/a, y fuera de su horario habitual, para no interrumpir la marcha normal de las tareas desempeñadas en su puesto de trabajo.

2. Finalmente, si los servicios hicieran aconsejable la dotación de más personal, se procederá a la contratación temporal del personal preciso, a tiempo parcial o en tiempo completo, conforme al procedimiento establecido con carácter general.

Artículo 18. Compatibilidad.

Los miembros de la Universidad de Huelva que intervengan en las actividades de Estudios de Postgrado se ajustarán a las limitaciones de dedicación previstas en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

FINANCIACIÓN

Artículo 19. Autofinanciación.

Los Estudios señalados en este Reglamento serán siempre autofinanciados, debiendo figurar en la propuesta el equilibrio entre ingresos y gastos. En el supuesto de que produjese cualquier tipo de superávit, el importe del mismo revertirá a los presupuestos generales de la Universidad de Huelva, de lo que quedará constancia en la Comisión de Títulos Propios, a efectos de incorporación al presupuesto del curso siguiente.

Artículo 20. Ingresos.

Los ingresos procederán necesariamente:

1. De los derechos de matrícula de los estudiantes. Esta partida del presupuesto se calculará sobre la base del número mínimo de alumnos fijado en la propuesta.
2. De subvenciones públicas o privadas.
3. De otros ingresos que se precisarán en la memoria económica correspondiente.
4. De donaciones aceptadas por el Sr. Rector.

Artículo 21. Gastos.

Los gastos podrán destinarse según la legislación vigente a:

1. Adquisición de material inventariable, que quedará en la Universidad de Huelva integrando parte de su patrimonio, siendo de uso prioritario del organismo responsable del Estudio propio.

2. Partida destinada a la compensación a la Universidad por gastos generales, según lo previsto en el Artículo 22.
3. Retribuciones del profesorado tanto de la Universidad de Huelva, como de otras Universidades o empresas, según lo previsto en el artículo 23.
4. Adquisición de material fungible y no inventariable.
5. Desplazamientos y dietas del profesorado que no pertenezca a la Universidad de Huelva y no resida en la localidad donde se imparta el Título, conforme a los límites legalmente establecidos.
6. Complementos a personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.
7. Publicidad.
8. Gastos de Administración y servicios.
9. Otros gastos necesarios.

Artículo 22. Compensación a la Universidad por gastos generales.

Entre los gastos se ha de incluir, salvo decisión expresa en el acto de autorización, una partida destinada a la compensación a la Universidad por gastos generales. Esta compensación, a excepción de que concurrieran las circunstancias expuestas en la Disposición Final de este Reglamento, queda fijada en el 10% de los ingresos totales del curso.

Artículo 23. Retribuciones del profesorado y de la Dirección.

1. El tope máximo retributivo por hora lectiva queda fijado en 110,00 euros, salvo autorización expresa por Resolución Rectoral. Los seminarios serán retribuidos como horas lectivas.
2. Las conferencias podrán retribuirse, según la cualificación y prestigio profesional de la

persona invitada, hasta un máximo de 420,00 euros, salvo autorización expresa por Resolución Rectoral.

3. Para los estudios conducentes a un Máster Universitario o a un Título de Experto Universitario, la compensación económica relativa a las labores de dirección o cualquier otro cargo de coordinación o gestión, salvo autorización expresa por Resolución Rectoral, quedará establecida, como tope conjunto retributivo máximo, en la cantidad correspondiente al 10% del presupuesto global del curso o al coste de 75 horas lectivas, por cada curso académico.

4. Para los estudios de Formación Complementaria de Postgrado, la compensación económica relativa a las labores de dirección o cualquier otro cargo de coordinación o gestión, salvo autorización expresa por Resolución Rectoral, quedará establecida, como tope conjunto retributivo máximo, en la cantidad que resulte de aplicar el 10% del Presupuesto establecido en la Memoria, no pudiendo sobrepasar dicha cantidad el coste de 75 horas lectivas, con el límite establecido para este concepto en el apartado 1.

CAPÍTULO V

ACCESO, PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULA

Artículo 24. Preinscripción.

1. Antes de iniciar las enseñanzas conducentes a una titulación propia, y para garantizar los números máximos y mínimos de alumnos admitidos, se realizará una preinscripción.
2. La preinscripción se realizará en las Secretarías de los Departamentos, Institutos o Centros que oferten los Estudios de postgrado en los plazos que se hayan fijado para cada uno de ellos.
3. Los aspirantes deben reunir, además de los requisitos señalados con carácter general en

el Capítulo I, los específicos que se hayan establecido para cada uno de los Estudios.

4. La cobertura del número mínimo de alumnos será condición indispensable para el desarrollo de las enseñanzas, salvo que esta circunstancia no afecte al equilibrio entre ingresos y gastos o el consiguiente desequilibrio presupuestario se ajuste oportunamente, y sea autorizado por la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 25. Admisión.

1. Cuando el número de aspirantes supere el de plazas ofrecidas, la Comisión Académica establecerá y aplicará los criterios de selección. Los criterios y el resultado de su aplicación se harán públicos. Los alumnos a los que se niegue la admisión dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación del resultado, para presentar recurso ante la Comisión de Títulos Propios de la Universidad.

2. Finalizado el plazo de preinscripción, el Director de los Estudios remitirá la relación de admitidos a la Sección de Coordinación Académica así como el periodo de matriculación.

Artículo 26. Matrícula.

1. Los alumnos admitidos realizarán la matrícula del Título en la Sección de Coordinación Académica en las fechas establecidas por el Director de estudios.

2. Si el Título está programado para que se obtenga en dos años académicos, la matrícula será independiente para cada año, abonando el importe correspondiente a los créditos que se impartan en ese año académico.

3. Concluida la matrícula, la Sección de Coordinación Académica remitirá al Director de los Estudios la relación de los alumnos ma-

triculados. Corresponderá a la Gerencia de la Universidad la gestión de los pagos que puedan generarse, a propuesta del Director del Título o Estudio de Postgrado.

4. En caso de que el Plan de Estudios incluya la realización de seminarios adicionales, la matrícula de estos será independiente, abonándose las tasas correspondientes a dichos seminarios. Para los seminarios, la matrícula de los alumnos de Postgrado se tramitará ante la Sección de Coordinación Académica.

Artículo 27. Tasas y Derechos de Matrículas.

No existirá reducción o exención de tasas ni de derechos de matrícula para estos Estudios, salvo para las becas contempladas expresamente en el propio Título.

Artículo 28. Tarjeta universitaria y Seguro Escolar.

1. Los alumnos de enseñanzas propias de la Universidad de Huelva podrán solicitar la Tarjeta Universitaria Onubense (TUO) al efectuar la matrícula, abonando las tasas de expedición de la misma.

2. Los alumnos que se matriculen en estos estudios no estarán incluidos dentro del ámbito de aplicación del seguro escolar. No obstante, existirá la obligación de asegurar a los alumnos en el supuesto de prácticas en empresas.

Artículo 29. Anulación de la matrícula.

1. La anulación de la matrícula, con renuncia a los efectos académicos de la matrícula previamente formalizada, podrá solicitarse mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Títulos Propios. Se deberá adjuntar la documentación que se considere oportuna respecto a la causa por la que solicita la anulación.

2. La anulación de matrícula, una vez terminado el plazo de matriculación, no dará derecho a la devolución de lo abonado.

3. La matrícula será anulada de oficio cuando se produzca el impago de alguno de los plazos establecidos.

CAPÍTULO VI

CONVALIDACIONES Y EVALUACIONES

Artículo 30. Convalidaciones.

1. En concordancia con la diferencia de objetivos y de definición académica entre Doctorado y los Estudios de Postgrado, la Universidad establecerá una distinción nítida entre las enseñanzas de los programas de doctorado y las que correspondan a estudios conducentes a Títulos Propios o Diplomas, de forma que ambos ámbitos de formación no se confundan y atiendan a sus objetivos específicos.

2. En particular, la convalidación de Estudios de postgrado por créditos de programas de Doctorado nunca será automática, y será competencia de la Comisión de Doctorado, ajustándose a la normativa que ésta establezca.

3. Las convalidaciones de las materias o asignaturas de los programas de los Estudios de Postgrado se resolverán por la Comisión de Títulos Propios, con arreglo a la siguiente tramitación:

- a) El alumno solicitará la convalidación a la Comisión Académica del Título.
- b) La Comisión Académica del Título, a la vista de la solicitud, emitirá un informe sobre la convalidación de los cursos y seminarios y los correspondientes créditos, y lo remitirá para su resolución a la Comisión de Títulos Propios.

c) La Comisión de Títulos Propios comunicará la resolución correspondiente al alumno y a la Sección de Coordinación Académica.

4. En todo caso, los alumnos a los que se realicen convalidaciones deberán proceder a pagar los derechos de convalidación que hayan sido establecidos por el Consejo Social de la Universidad.

Artículo 31. Evaluación.

1. La obtención de un Título Propio exigirá que se hayan superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que correspondan a dicho Título.

2. Finalizado el desarrollo de los Estudios, la Comisión Académica se reunirá para realizar la evaluación global de los alumnos. El resultado de la misma se graduará con las calificaciones de NO PRESENTADO, SUSPENSO, APROBADO, NOTABLE O SOBRESALIENTE, y se reflejará en las actas que a tal efecto le remitirá la Sección de Coordinación Académica, a la cual deberán ser devueltas una vez cumplimentadas.

Artículo 32. Convocatorias.

Sólo existirá una convocatoria para superar los créditos establecidos, salvo casos excepcionales. Estos casos deberán ser expresamente autorizados por la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 33. Publicidad de las calificaciones.

Las calificaciones se harán públicas en los tablones de anuncios del Centro, Departamento, Instituto u organismo responsable de los Estudios.

Artículo 34. Actas.

Las calificaciones que figuren en las actas deberán ser manuscritas. Las actas serán firmadas por todos los componentes de la Comisión Académica y no deberán tener enmiendas, tachaduras ni correcciones. Si las hubiera, deberán estar diligenciadas y firmadas por el Director de los Estudios.

CAPÍTULO VII

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS

Artículo 35. Solicitud de Títulos y Diplomas.

Los alumnos que superen los Estudios correspondientes a un Título o Diploma de Aprovechamiento, obteniendo la calificación global de APTO en los mismos, podrán solicitar la expedición del Título o Diploma en la Sección de Coordinación Académica, entregando la documentación que se establezca y conforme a lo establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6.

Artículo 36. Certificaciones Académicas.

Los alumnos matriculados en Estudios de Postgrado también podrá solicitar en la Sección de Coordinación Académica certificaciones académicas detalladas de los cursos y seminarios de postgrado realizados, en las que se incluirán, al menos, las asignaturas cursadas, número de créditos y las calificaciones obtenidas.

Artículo 37. Derechos de Expedición.

Los derechos a pagar por la expedición de los Títulos Propios, Diplomas y certificados de estudio de postgrado serán los que en cada momento establezca el Consejo Social a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 38. Expedición de Títulos Propios y Registro.

Los Títulos Propios de la Universidad de Huelva serán expedidos por el Rector en modelos normalizados. En ellos constará también la firma del Director de los Estudios y en el reverso figurará el contenido detallado de los mismos. Causarán constancia en un Registro de Títulos Propios, con análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro Universitario de Títulos Oficiales, aunque totalmente diferenciado de éste.

Artículo 39. Diplomas de Aprovechamiento.

Los Diplomas de Aprovechamiento serán expedidos en nombre del Rector por el Presidente de la Comisión de Titulaciones Propias de la Universidad, y en ellos figurará el número total de créditos de que constaron los Estudios. También serán firmados por el Director de los Estudios.

Artículo 40. Diplomas de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4.5 y 5.5, los alumnos que hayan asistido regularmente a los cursos y seminarios de un Título de Experto Universitario o de unos Estudios de Formación Complementaria de Postgrado podrán solicitar un «Diploma de Asistencia». Para ello deberán obtener del Director de los Estudios un escrito en el que se haga constar que cumplen los requisitos establecidos para ello. A continuación solicitarán la expedición del diploma en la Sección de Coordinación Académica.

Los Diplomas de Asistencia serán expedidos en nombre del Director de los Estudios y firmados por éste.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Comisión de Títulos Propios estará compuesta por:

- El Vicerrector de Planificación Docente o, por delegación de éste, por el Director correspondiente.
- Dos representantes de los Directores de Títulos Propios.
- El máximo responsable en la materia, del Personal de Administración y Servicios, de la Sección de Coordinación Académica.
- Tres representantes de los Alumnos.
- Dos Profesores designados por el Vicerrector de Planificación Docente.

DISPOSICIÓN FINAL

En la primera edición de cada Título Propio o Estudios de Formación Complementaria de Postgrado, el porcentaje del 10% asignado a la Universidad como compensación por gastos generales regulado en el artículo 22, se reduce al 5%, siempre que se garantice que el 5% restante se destinará a la compra de material inventariable para dotar de un mínimo de infraestructura.

1.3.4. Plan de Organización Docente para el Curso Académico 2002/03 (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

1.3.5. IX Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio).

Presentación y Objetivos

Esta nueva convocatoria pretende continuar la política de investigación seguida en el anterior Plan Propio de la Universidad de Huelva favoreciendo especialmente la consolidación de nuestros grupos de investigación, así como impulsando el desarrollo de Grupos no consolidados mediante financiación de acciones o proyectos concretos de investigación.

Igualmente se pretende impulsar la participación de nuestros grupos en convocatorias públicas. Para ello, se valorará específicamente la capacidad de los grupos para obtener financiación externa, tanto a través de convocatorias públicas como de contratos de investigación al amparo de los artículos 68 y 83 de la L.O.U. Como en años anteriores, se seguirán las pautas marcadas por el Programa I+D+I del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Plan Andaluz de Investigación, fomentando la existencia de grupos de investigación competitivos con una elevada masa crítica en cuanto al número de investigadores activos y doctores que lo integren, tomando como base los criterios de evaluación ya establecidos por organismos externos de demostrada solvencia como el Plan Andaluz de Investigación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se distribuirán los recursos económicos disponibles fundamentalmente en una convocatoria de Ayudas a grupos consolidados, la cual podrá destinarse, según la programación que éstos hagan, a la financiación de material fungible, pequeña infraestructura científica, bibliografía, etc., o a conceptos como el de movilidad de investigadores, asistencia a Congresos o ayudas a conferenciantes; y, por otra parte, una convocatoria de Proyectos de investigación para grupos no consolidados que se evaluarán externamente. También se incluye una convocatoria para cofinanciar Proyectos que se presenten a Programas que requieran dicha cofinanciación por parte de la Universidad de Huelva. Finalmente, se efectuará una convocatoria extraordinaria para estancias en el extranjero destinada a los becarios del Plan Propio de Investigación con el fin de equiparar estas becas con la de otros organismos públicos nacionales o autonómicos.

Convocatoria de Ayudas a Grupos Consolidados de la Universidad de Huelva

Podrán solicitar esta Ayuda del IX Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva: aquellos Grupos, evaluados con más de 10 puntos en la convocatoria anual de Ayudas a Grupos del III P.A.I que cuenten con al menos dos doctores activos, entendiéndose como doctor activo aquel que presente al menos tres contribuciones científicas (artículos, libros, capítulos de libros, patentes, comunicaciones a Congresos, etc...) en los últimos cuatro años (1998-2001), o disfruten de un Proyecto, vigente en la fecha de esta convocatoria, financiado en convocatorias públicas nacionales o europeas. El investigador principal de dichos Grupos y Proyectos deberá ser Profesor de la Universidad de Huelva.

Criterios de distribución de las Ayudas. La ayuda global que reciban los grupos consolidados se cuantificará en función de los doctores activos que los constituyan y del número de puntos obtenidos sumando los apartados b) y c) que se citan a continuación:

- a) Ayuda básica. Se distribuirá una ayuda consistente en una asignación fija por cada doctor activo vinculado a la Universidad de Huelva. Para esta modalidad de Ayuda se destinará el 30% de la cantidad total adjudicada a la ayuda a grupos.
- b) Ayuda por productividad. Se asignará una ayuda proporcional a la productividad científica de los grupos consolidados en los últimos cuatro años. La evaluación de la productividad científica vendrá determinada en forma de puntos por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria anual de Ayudas a Grupos del III P.A.I. La puntuación máxima en este apartado será de 25 puntos.

- c) Ayuda por financiación externa. Se asignará una ayuda, que será proporcional a la financiación externa recibida, a través de Proyectos financiados en convocatorias públicas (UE, CICYT, DGES, FIS, etc.) o mediante contratos de investigación al amparo de los artículos 68 y 83 de la L.O.U. que incluyan un plan de investigación dirigido a un avance del conocimiento en el campo temático objeto del contrato. Por consiguiente no se contemplarán, a efectos de recepción de esta ayuda aquellos contratos cuya finalidad se la asistencia técnica a empresas, redacción de informes, control de calidad de productos, etc. En cualquier caso, el responsable de los Proyectos o contratos deberá ser un investigador del Grupo solicitante vinculado a la Universidad de Huelva. Se asignará un máximo de 5 puntos, que se sumará a la puntuación recibida por el grupo en el apartado b), a razón de 1 punto por cada 5 millones conseguidos por el grupo desde 1998.

Convocatoria de Proyectos de investigación de la Universidad de Huelva

Con objeto de estimular la actividad investigadora en la Universidad de Huelva, podrán solicitar Proyectos de investigación del IX Plan Propio de Investigación de esta Universidad aquellos Grupos precompetitivos, entendiéndose aquellos evaluados con menos de 10 puntos o no evaluados en la convocatoria anual de Ayudas a Grupos del III P.A.I. y cuyos miembros no hayan disfrutado de un Proyecto, financiado en convocatorias públicas nacionales o europeas, en los últimos tres años. El investigador principal de dichos Grupos deberá ser Profesor de la Universidad de Huelva. Opcionalmente, podrán solicitar Proyectos aquellos Grupos que hayan obtenido una puntuación entre 10 y 15 puntos en la con-

vocatoria anual de Ayudas a Grupos del III P.A.I. y que renuncien a la Convocatoria de Ayudas a Grupos de este Plan Propio. En cualquier caso, aquellos grupos cuyas solicitudes de Proyectos sean desestimadas, recibirán la ayuda correspondiente a los apartados a) y b) de la Convocatoria de Ayudas a Grupos consolidados.

La solicitud de dichos Proyectos de la Universidad de Huelva tendrán el formato genérico de los Proyectos CICYT del Plan Nacional, incluyendo Introducción y Antecedentes bibliográficos, Objetivos, Plan de Trabajo, Equipamiento necesario y Presupuesto. Los Proyectos serán sometidos a evaluación externa (ANEP) y financiados por la Universidad de Huelva, en el caso de evaluación favorable, con un máximo de 4500 Euros/año hasta un total de 10 Proyectos máximo. La programación de actividades deberá realizarse en tres años. La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva resolverá anualmente la renovación del proyecto visto el informe de resultados que deberá presentar el investigador principal al final del año desde la concesión. Los fondos serán repartidos de la siguiente forma, 2400 Euros al inicio, una vez resuelta la convocatoria, y 2100 Euros después de la evaluación del informe de resultados. Será requisito imprescindible para la renovación anual la presentación de dicho Proyecto al Plan Nacional de Investigación (convocatoria CICYT). En caso de obtener la financiación del Proyecto por parte del MCYT cesará la ayuda de la Universidad de Huelva.

Convocatoria de Cofinanciación de Proyectos de Investigación

Se podrá solicitar una ayuda con la finalidad de cofinanciar Proyectos de Investigación solicitados con anterioridad al 30 de Noviembre del 2002 en Convocatorias Públicas y

competitivas que impliquen una cofinanciación por parte de la Universidad de Huelva (Programas Interreg, Cooperación Científica con Iberoamérica, etc...). Se podrá conceder un máximo de 6000 Euro/año por Proyecto, siendo 20 el número máximo de Ayudas que se asignarán. La Comisión de Investigación se reunirá para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida. Se dará prioridad a aquellos Proyectos que sea coordinados por profesores vinculados a la Universidad de Huelva. En cualquier caso la concesión de la Ayuda estará condicionada a la comunicación oficial de aprobación del Proyecto por parte del organismo convocante, por lo que el investigador responsable del Proyecto deberá presentar la carta de concesión del Proyecto para disponer de la Ayuda.

Convocatoria de Ayudas para estancias en otros Centros de Investigación de prestigio

Serán beneficiarios de estas ayudas únicamente los becarios de Formación de Personal Docente e Investigador de las diferentes convocatorias de Planes Propios de la Universidad de Huelva con el fin de equiparar estas becas con la de otros organismos públicos nacionales o autonómico y fomentar la movilidad de dichos becarios. La duración mínima de la estancia será de tres meses. La duración máxima será de seis meses. Se tendrán en cuenta para la adjudicación de estas ayudas el interés científico del proyecto y el prestigio del Centro donde se efectúe la estancia, así como cualquier otro criterio que estime la Comisión de Investigación. Igualmente, se dará prioridad a aquellas solicitudes de estancias en centros extranjeros. Se establecerá una puntuación sobre la duración de la estancia. Se excluirán estancias por motivo de congresos, seminarios y cur-

sos. Se concederán un máximo de 3 ayudas para estancias realizadas en el periodo de un año a partir de la fecha de resolución de esta convocatoria. La cuantía de las ayudas dependerá de la distancia y duración del desplazamiento.

La Comisión de Investigación se reunirá para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida a la vista de los criterios establecidos.

El abono de la ayuda se realizará en dos plazos: 60 % a la concesión y el resto en el plazo de 15 días una vez finalizada la actividad. Para el abono del segundo plazo se presentará en la Sección de Investigación Certificación de la estancia, expedida por el Representante del Centro receptor y facturación original de gastos de viaje y alojamiento. Si en el plazo de un mes de haber finalizado la actividad, no se ha presentado la documentación justificativa requerida, la ayuda se considerará denegada, debiendo reintegrar el importe del abono del primer plazo.

Solicitudes

Los Grupos o Becarios del Plan Propio de la Universidad de Huelva interesados deberán presentar sus solicitudes (disponibles en la Sección de Apoyo a la Investigación y en la dirección <http://www2.uhu.es/vic.investigacion/sainvestigacion.html>) junto con la documentación completa requerida en cada convocatoria, en el plazo comprendido del 1 al 30 de Septiembre, ambos inclusive, dirigida al Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Huelva, en el Registro General de la Universidad (c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).

Se presentará, junto con el impreso correspondiente:

Ayudas a Grupos Consolidados

- Credencial de la financiación externa recibida desde 1998.

Proyectos de investigación

- Curriculum vitae y copia del DNI de los miembros del grupo de investigación
- Factura proforma del equipamiento inventariable que se solicite

Ayudas para Cofinanciación de Proyectos de Investigación

- Copia de la solicitud de dicho Proyecto presentada en su momento al Organismo correspondiente.

Ayudas para Becarios de Plan Propio

- Presupuesto de agencia de viajes, con especificación de clase turista.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Aceptación del Centro receptor.

Adjudicaciones

Las adjudicaciones de las ayudas se resolverán en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y serán hechas públicas en el tablón de anuncios (Edificio Marie Curie, 1ª Planta, Campus "El Carmen") y en la página web de la Sección de Apoyo a la Investigación:

<http://www2.uhu.es/vic.investigacion/sainvestigacion.html>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la

presente convocatoria, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 p.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

1.3.6. Normativa reguladora del uso de la página web de la Universidad de Huelva (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

Preámbulo

La mejora en la calidad de las comunicaciones ha potenciado el uso de páginas web, no sólo para mantener datos más o menos actualizados, sino como verdadera herramienta de transmisión de información de forma extremadamente ágil y eficaz; también como herramienta de gestión con la aparición de formularios y encuestas, consulta *on-line* de bases de datos, comercio electrónico y un largo etcétera. Nuestra universidad no ha sido ajena a este proceso y cada vez en mayor medida departamentos, facultades, grupos de investigación y profesores individuales, ges-

tionan sus propias secciones en la página web de la Universidad de Huelva. Se considera que este fenómeno es extraordinariamente positivo y que debe ser apoyado e incentivado.

El objeto del presente documento es servir de base para que el rendimiento de nuestros servidores sea óptimo y las posibles consecuencias indeseables mínimas. Se persigue centralizar la gestión técnica en aras a conseguir los fines siguientes:

- 1.- Dotar de coherencia interna a la página web de la Universidad de Huelva.
- 2.- Establecer una política definida de nombres para las direcciones de Internet.
- 3.- Aumentar la calidad y potenciar el uso del web.
- 4.- Conseguir homogeneidad entre las diversas secciones de nuestra página.
- 5.- Potenciar las medidas de seguridad frente a ataques exteriores.
- 6.- Descentralizar la gestión de las diversas secciones.
- 7.- Reducir costos.
- 8.- Centralizar las copias de seguridad.
- 9.- Garantizar la fiabilidad del sistema.

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

1.- La Universidad de Huelva es responsable de cualquier dirección de Internet que pertenezca al rango establecido para su red de comunicaciones y es el Servicio de Informática y Comunicaciones el responsable de asignar los nombres correspondientes a dichas direcciones.

2.- La página web de la Universidad de Huelva es un medio de transmitir información institucional y una ayuda a la gestión universitaria. Debe diferenciarse su contenido de aquellos que pudieran aparecer en páginas de otros proveedores de Internet.

3.- El Servicio de Informática y Comunicaciones se compromete a mantener los medios técnicos necesarios para que la página web de la Universidad de Huelva tenga el nivel de calidad requerido.

4.- No se permiten otros servidores para alojar páginas web que no sean los que el Servicio de Informática y Comunicaciones pone a disposición de sus usuarios. Puede haber excepciones a esta regla general siempre que la necesidad esté debidamente justificada y sea técnicamente aconsejable (servidores experimentales en la titulación de Informática, páginas de vida limitada etc) pero estas posibles excepciones deben ser expresamente autorizadas por la Comisión de Informática previo informe favorable del Director del Servicio de Informática y Comunicaciones.

5.- Los distintos sectores o miembros de la comunidad universitaria pueden, en las condiciones que se detallan a continuación, gestionar autónomamente sus secciones en la página web de la Universidad de Huelva.

ARTÍCULO 2: Términos y condiciones de uso de las secciones descentralizadas de la página web de la Universidad de Huelva.

1.- Pueden gestionar autónomamente su sección en la página de la Universidad de Huelva el Gabinete del Rector, Consejo Social, vicerrectorados, Secretaría General, Gerencia, las diversas facultades y escuelas, departamentos, grupos de investigación, direcciones generales, servicios, sindicatos y profesores individuales (tutorías virtuales). Otros posibles sectores o miembros de la comunidad universitaria deben ser autorizados por el Vicerrector de Planificación e Infraestructura.

2.- Para gestionar una sección se requiere una persona que asuma la responsabilidad de la misma y se haga cargo de su mantenimiento. Cada sector nombrará a dicho responsable. En ningún caso se permitirán secciones anónimas.

3.- El Servicio de Informática y Comunicaciones alojará a cada sección en el lugar lógico y físico que determine, proporcionándole las herramientas e información necesarias al responsable de la misma para que éste pueda acceder a la máquina correspondiente para modificar y/o añadir información *on-line* en su sección cuando lo estime oportuno.

4.- La Comisión de Informática determinará en cada caso unas normas de estilo de obligado cumplimiento por el responsable de cada sección.

5.- En cada sección debe figurar necesariamente el nombre de la persona responsable de la misma, la fecha de la última actualización y la dirección de correo electrónico habilitada para asuntos relativos a dicha sección.

6.- El contenido de cada sección lo determina el responsable del mantenimiento de la misma, pero éste debe evitar invadir competencias de otras secciones. Si la gestión de una sección no está descentralizada, ésta corresponde al Servicio de Informática y Comunicaciones.

7.- No podrán hacerse públicos datos personales sin contar con la autorización expresa del interesado.

8.- No se pueden usar las instalaciones de la red de comunicaciones de la Universidad de Huelva para crear y/o mantener páginas personales o institucionales con otros proveedores de Internet.

9.- El tamaño máximo de cada sección será fijado en cada caso por el Servicio de Informática y Comunicaciones, previa consulta con los interesados.

Se habilita la dirección webmaster@uhu.es para que los usuarios y responsables de las diversas secciones puedan plantear sus sugerencias, reclamaciones, propuestas etc. relacionadas con la página web de la Universidad de Huelva.

1.3.7. Normativa reguladora del uso de las aulas de informática de la Universidad de Huelva (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

Preámbulo

Este reglamento pretende definir unas normas básicas de uso de las aulas de informática que la Universidad de Huelva tiene instaladas en los diversos campus que la componen. Dichas aulas se consideran instalaciones al servicio de la docencia reglada, formación de toda la comunidad universitaria e investigación y su uso debe responder a tales fines.

La gestión de las aulas corresponde al Servicio de Informática y Comunicaciones que se encargará de mantenerlas operativas proporcionando el personal y medios técnicos necesarios. El uso previsto es doble: de un lado se conciben como aulas normales en las que se imparte docencia y por otro lado los profesores, alumnos y P.A.S. pueden acceder libremente a ellas en los periodos que se determinen.

Artículo 1: Disposiciones generales.

1.- El Servicio de Informática y Comunicaciones es responsable del buen funcionamiento

de las aulas que gestiona y sólo autorizará su uso cuando sea el adecuado para los fines para las que han sido creadas.

2.- Las aulas estarán al servicio de toda la comunidad universitaria sin que haya una adscripción expresa por campus o facultades, aunque lógicamente la docencia se impartirá en el lugar más idóneo en cada caso.

3.- El Servicio de Informática y Comunicaciones procurará, de acuerdo con la dotación existente, que el uso de las aulas se adecue a las necesidades docentes e investigadoras específicas de cada titulación.

4.- El acceso a las aulas de personas o colectivos ajenos a la Universidad de Huelva requerirá la autorización expresa del Vicerrector de Planificación e Infraestructura.

Artículo 2: Uso del software y hardware.

1.- Todo el software instalado en las aulas deberá contar con la oportuna licencia de uso. La instalación y mantenimiento del mismo es responsabilidad exclusiva del Servicio de Informática y Comunicaciones.

2.- No se podrán usar las instalaciones para descargar software no licenciado u otros contenidos como vídeos o música que no sean de libre distribución.

3.- El uso de los ordenadores y del software instalado en los mismos es exclusivamente con fines formativos y/o de investigación. No se permite el uso para otros fines, salvo actividades consideradas de interés (tales como jornadas abiertas a otros colectivos sociales etc) que requerirán de autorización previa. Si un usuario hace un uso indebido del hardware o software, le será denegado el acceso a las aulas en lo sucesivo. Los usuarios a los que se deniegue el acceso a las aulas de informática podrán presentar una reclamación ante la

Comisión de Informática de la Universidad en el plazo de diez días desde que el acceso les fue denegado. Dicha Comisión elevará un informe junto con la reclamación, al Vicerrector de Planificación e Infraestructura para su resolución.

4.- El Servicio de Informática y Comunicaciones mantendrá un software de uso abierto a todos los usuarios, como paquetes ofimáticos y navegadores. Se garantiza la conexión a Internet en todos los ordenadores.

5.- Los programas empleados para docencia se consideran material de laboratorio y en consecuencia es responsabilidad de los Departamentos la adquisición de los mismos y la renovación de las licencias cuando éstas caduquen.

6.- Se permite el uso de las impresoras, siempre que no se haga un uso abusivo de las mismas y que el contenido de los documentos sea de carácter formativo y/o investigador. El responsable del aula determinará los turnos de impresión y el volumen permitido en función de criterios de racionalidad y equidad de uso.

7.- Las aulas de informática son dependencias de la Universidad de Huelva y en este sentido rigen las normas de comportamiento habituales, tales como la prohibición de fumar en las mismas, respeto a los horarios establecidos etc.

8.- Es preceptivo exhibir la TUO para poder tener acceso a las aulas.

Artículo 3: Reservas para la docencia y el libre acceso.

1.- Los profesores que necesiten usar las aulas para impartir docencia deberán solicitarlo con la antelación suficiente a su corres-

pondiente decano. Una vez remitidas las peticiones (normalmente antes de empezar cada cuatrimestre) una comisión formada por representantes de los Centros y el Director del Servicio de Informática y Comunicaciones (o persona en la que éste delegue) elaborará los horarios.

2.- Una vez elaborados los horarios, los cambios en los mismos, nuevas solicitudes de docencia o cursos organizados por otros colectivos los resolverá el Servicio de Informática y Comunicaciones. En cualquier caso los interesados deberán avisar con una antelación mínima de una semana.

3.- Los usuarios que deseen usar las aulas en turno de libre acceso podrán reservar con antelación (para la semana en curso y/o la siguiente) día y hora. Los turnos de reserva están limitados a una hora y media.

4.- La reserva caduca diez minutos después de la hora convenida, plazo a partir del cual el responsable del aula podrá cancelarla y asignar el puesto a otro usuario.

5.- Sólo se podrán acumular tres reservas por usuario y éstas no podrán ser objeto de canje entre usuarios.

Si un usuario no puede asistir el día y hora que tenía reservado deberá comunicarlo. En caso contrario se cancelarán todas las reservas que tuviera acumuladas.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CONVOCATORIAS

2.2.1. Ternas de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (aprobadas en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

2.2.2. Concurso público de méritos para la provisión de plazas de ayudantes y profesores asociados (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (L.O.U.), y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la contratación de profesores aprobado al efecto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados que se relaciona en el anexo a esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en materias del Área de Conocimiento respectiva.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en el Reglamento para la contratación de profesores de la Universidad de Huelva y por las siguientes Bases de la Convocatoria:

1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la Ley Orgánica de Universidades.

1.1.- Para plazas de Profesores Asociados, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Su-

perior, salvo en el caso de plazas adscritas a las Áreas de Conocimiento específicas acordadas por el Consejo de Coordinación Universitaria, que se exigirá título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y documentación acreditativa de ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la L.O.U.

1.2.- Para plazas de Ayudantes, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la L.O.U., de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la suficiencia investigadora.

2ª PRESENTACION DE SOLICITUDES

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Curriculum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentar una solicitud por cada plaza.

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

También se acompañará resguardo acreditativo del ingreso de 12 € que en concepto de derechos de participación se hará efectivo en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré.

2.3. La documentación requerida en el apartado 1 de esta convocatoria se acreditará me-

dante fotocopia compulsada, de conformidad con lo establecido por el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el B.O.J.A. nº 136 de 26-10-95.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los restantes méritos serán documentados mediante fotocopia; una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para la compulsión de estos documentos.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998 (B.O.E. de 14.01.99), hasta el día 10 de septiembre de 2002.

2.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a la mayor brevedad, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva en el plazo de tres días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán, a la mayor brevedad posible, las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado. Contra esta Resolución, que agota la vía ad-

ministrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del departamento correspondiente.

Dichas comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, mediante el cual juzgarán los méritos de los aspirantes, así como las especificaciones al mismo.

3.2. Las Comisiones resolverán el Concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que la interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

4ª OBJETO DE LOS CONTRATOS

Impartir, durante el curso académico 2002/2003, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados administrativos de la Universidad de Huelva, como consecuencia de la aplicación de los Criterios para la cumplimentación del Plan de Organización Docente aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 14 de mayo de 2002.

5ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos tienen una duración temporal, produciendo efectos desde el primer día lectivo siguiente a la firma del mismo y nunca antes del 1º de octubre. Dicha firma deberá efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el plazo de diez días desde la comunicación al interesado, siempre que la propuesta sea anterior al 1 de diciembre.

Durante el plazo concedido al interesado para la firma del contrato, éste deberá realizar todas las actuaciones necesarias para la misma, entendiéndose que renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada si transcurrido el plazo no se lleva a efecto dicha firma.

En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a los plazos indicados.

Los contratos finalizarán el 30 de septiembre de 2003, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración. Serán improrrogables y se extinguirán sin necesidad de preaviso, salvo Resolución expresa del Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad.

6ª COMPATIBILIDAD

Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

1. Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

2. Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la misma supondría el cese automático en la plaza que como profesor hubiera contratado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A N E X O

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES Y PROFESORES ASOCIADOS

- Nº
Orden:
- 1 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
ÁREA DE PRODUCCIÓN VEGETAL (705)
- 1 Profesor Asociado Tipo I – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas "Mejora de Cereales y Leguminosas" en la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias y "Protección Vegetal" en las titulaciones de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias e Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería, en turno de mañana.
 - 2 DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO
ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (125)
- 1 Ayudante – Tiempo Completo
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Derecho Administrativo Autonómico y Local" en la titulación de Licenciado en Derecho y "Derecho del Empleo Público" en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

- 3 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Introducción al Derecho Público" y "Procedimiento Administrativo" en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y "Derecho y Legislación II" en la titulación de Diplomado en Turismo.
- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y FILOSOFÍA
ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)
- 4 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutoría)
P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas "Educación para la Salud y el Consumo en la Educación Primaria" y "Educación Ambiental" en la titulación de Maestro especialidad de Educación Física, en turno de mañana.
- ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (210)
- 5 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Educación para la Salud y el Consumo en la Educación Infantil" en turno de mañana y prácticas de la asignatura "Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural" en turno de tarde, en la titulación de Maestro especialidad de Educación Infantil.
- DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING
ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (095)
- 6 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 2 horas (1 hora de docencia + 1 hora de tutoría)
P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura "Marketing para el Turismo y la Agricultura" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Fecha de finalización de contrato: 28 de febrero de 2003.
- ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (650)
- 7 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección Estratégica y Política de la Empresa" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y "Dirección Estratégica" en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turnos de mañana y tarde.
- 8 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Gestión de la asignatura "Practicum" en la titulación de Diplomado en Turismo.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA
ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA (225)
- 9 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura "Economía Española" en turnos de mañana y tarde, en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

- 10 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Economía del Trabajo" en turnos de mañana y tarde y "Políticas Sociolaborales I" en turno de tarde, en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.
- 11 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Inserción Laboral" en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo e "Introducción a la Economía del Trabajo" en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, en turno de tarde.
- 12 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Estadística e Introducción a la Econometría" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e "Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa" en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turno de tarde.
- 13 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura "Análisis Estadístico del Turismo I" en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde.
- 14 - 1 Ayudante – Tiempo Completo
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Economía Mundial" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y "Políticas Sociolaborales I" en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en turnos de mañana y tarde.
- 15 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas "Técnicas de Investigación Social" en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y "Estadística" en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en turno de tarde.
- 16 - 1 Ayudante – Tiempo Completo
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección de Operaciones en la Empresa Turística" en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde y "Dirección de Operaciones" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde.
- 17 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Contabilidad de Gestión" y "Contabilidad Financiera II" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde.

AREA DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (265)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (230)

- 18 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Contabilidad General y Analítica" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y "Sistemas de Información Contable" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turnos de mañana y tarde.
- 19 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de la asignatura "Contabilidad General" en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, en turnos de mañana y tarde.
- 20 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección Financiera" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, "Matemáticas Financieras" en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y "Administración de Empresas" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turnos de mañana y tarde.
- 21 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Gestión de los Recursos de Información" en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en turnos de mañana y tarde, "Gestión de los Recursos de Información en Empresas Turísticas" en la titulación de Diplomado en Turismo, "Sistemas de Información Contable" y "Gestión de los Sistemas de Información en la Empresa" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en turno de tarde.
- 22 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas "Pedagogía Social" en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, en turno de tarde, "La Educación en la Unión Europea" en la titulación de Maestro especialidad de Educación Infantil e "Historia de la Educación Física Escolar" en la titulación de Maestro especialidad de Educación Física, en turno de mañana.
- 23 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Petrogénesis Metamórfica" –teoría y prácticas- y "Petrología" en la titulación de Licenciado en Geología, en turnos de mañana y tarde.
- 24 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Materiales de la Tierra" –prácticas en grupos de mañana y tarde- en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, "Trabajo de Campo II" –en

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (805)

DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA
ÁREA DE PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA (685)

grupos de mañana y tarde-, "Petrología" –prácticas en grupo de tarde- y "Materiales Geológicos en Monumentos" –en grupos de mañana y tarde- en la titulación de Licenciado en Geología.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía)

ÁREA DE GEOGRAFÍA HUMANA (435)

- 25 - 1 Ayudante – Tiempo Completo
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Problemas Sociales de la Actualidad" en la titulación de Maestro especialidad de Educación Primaria y "Geografía General del Turismo y del Ocio" en la titulación de Diplomado en Turismo.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA

ÁREA DE CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (075)

- 26 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura "Introducción a los Compiladores" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas "Metodología de la Programación" y "Sistemas Expertos" en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA (520)

- 27 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas "Fundamentos de Computadores" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, "Sistemas Digitales" y "Arquitectura de Computadores I" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

- 28 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas "Tecnología de Redes" en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, "Sistemas Digitales" e "Introducción a la Tecnología de Computadores" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)

- 29 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas "Ingeniería del Software de Gestión I" –turno de mañana- en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e "Introducción a la Programación" –turno de tarde- en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y teoría y prácticas de la asignatura "Informática Aplicada al Sector Turístico" en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de tarde.

30 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas "Programación I", "Bases de Datos I" en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, "Informática" en las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial e "Introducción a la Programación" en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA

ÁREA DE EXPLOTACIÓN DE MINAS (295)

31 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Fundamentos de Laboreo y Explosivos. Combustibles y Mineralurgia" en las titulaciones de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras, "Petroquímica y Refino de Petróleo" y "Tecnología I" en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)

32 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura "La Construcción de la Psicomotricidad en la Infancia" en las titulaciones de Maestro especialidad en Educación Infantil y Maestro especialidad en Educación Física, en turno de tarde.

33 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura "Bases Psicológicas de la Adquisición del Lenguaje" en las titulaciones de Maestro especialidad en Educación Infantil y Maestro especialidad en Educación Especial, en turno de tarde.

34 - 1 Ayudante – Tiempo Completo

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Bases Psicológicas de la Adquisición del Lenguaje" en las titulaciones de Maestro especialidad en Educación Especial y Maestro especialidad en Educación Infantil, en turno de mañana, "Psicología de la Educación y del Desarrollo en Edad Escolar" en la titulación de Maestro especialidad en Educación Especial, en turno de tarde y Prácticas de la asignatura "Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo" en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, en turno de mañana.

ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL (740)

35 - 1 Ayudante – Tiempo Completo

P.D.: Impartir docencia teórica y de laboratorio de las asignaturas "Ciencias Psicosociales Aplicadas I" y "Ciencias Psicosociales Aplicadas II" en la titulación de Diplomado en Enfermería, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

- 36 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en Talleres teórico/prácticos de las asignaturas "Fundamentos de Enfermería", "Enfermería Médico-Quirúrgica I", "Enfermería Médico-Quirúrgica II", "Enfermería Comunitaria I" y "Enfermería Comunitaria II" en la titulación de Diplomado en Enfermería, en turnos de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS

ÁREA DE FILOLOGÍA LATINA (355)

- 37 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Curso intensivo de Lengua Latina" en la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, en turno de mañana y "Latín y Cultura Clásica" en la titulación de Licenciado en Humanidades, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA

ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (555)

- 38 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas "Proce-

sos Básicos de la Ingeniería" en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos y "Laboratorio de Ingeniería Química I" en la titulación de Ingeniero Químico, en turno de mañana.

- 39 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Simulación de Operaciones Básicas" y "Laboratorio de Ingeniería Química I" en la titulación de Ingeniero Químico y "Laboratorio de Ingeniería Química I" e "Introducción a la Ingeniería Química" en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, en turno de mañana.

- 40 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Proyecto de Diseño de Procesos Químicos-Industriales" en la titulación de Ingeniero Químico, "Simulación de Operaciones Básicas" y "Química Industrial II" en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, en turno de mañana.

- 41 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Proyecto de Diseño de Procesos Químicos-Industriales", "Tratamiento de Aguas" y "Técnicas de Tratamiento de la Contaminación Ambiental" en la titulación de Ingeniero Químico, en turno de mañana.

ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA (765)

- 42 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura "Fundamentos Químicos de la Ingeniería" en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos y docencia práctica de la asignatura "Química Ambiental" en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, en turnos de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (615)

- 43 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre, en prácticas de laboratorio de la asignatura "Seguridad e Higiene Industrial" en las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

3.2.1. Creación de la Comisión de Estatutos, compuesta por los miembros electos de la Mesa del Claustro.

3.2.2. Fijación del día 10 de octubre como fin del plazo para la presentación de enmiendas al Borrador de Estatutos.

3.2.3. Relación de inasistencias injustificadas al Claustro Universitario de 10 de julio de 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.3 del Reglamento del Claustro Universitario se procede a la publicación de la relación de inasistencias injustificadas a la sesión indicada del Pleno del Claustro:

NOMBRE	APellidos
Manuel	Acosta de la Corte
Ignacio	Ávila Guerra
Rafael	Beltrán Lucena
María Isabel	Bonilla García
Jose de la Coronada	Carbajo Timoteo
Eloy Manuel	Castellanos Verdugo
Antonio	Castro Dorado
Mariló	Cruzado Tirado
José Alberto	Damián Rubiales
Manuel José	de Lara Ródenas
Rosa María	Domínguez Guerra
Alicia	Domínguez Rodríguez
Yolanda	Fernández Aguilera
José María	Franco Gómez
Manuel Carlos	García Charro
Tomás Carlos	García Charro
Juan José	García del Hoyo
Cristóbal	García García
Samantha	García-Donas Rodríguez
José Luís	Gómez Ariza
Laura	Gómez Pajares
David	González Cruz
José Carlos	González Díez
Arsenio Juan	González Martínez
Noemí	González Palanco
José Antonio	Grande Gil

Ana María de	Haro Fernández	Ignacio	Pomares Hernández
Ignacio M.	Hernández de Guzmán	María Teresa	Ponce de León Domínguez
Mercedes	Hierro Moreno	Ángeles	Ponce Figuerero
Francisco Javier	Largo Torres	José	Prenda Marín
Francisco J.	López Guerrero	Jesús	Quintero Marchante
Pastora	López Rojas	Pedro	Ramírez Barea
Francisco Javier	López Romero	Juan Pablo	Reyes García
Zenón	Luis Martínez	Rafael	Reyes García
José María	Madiedo Gil	Yolanda	Rivas Cordero
Cristina	Manso González	José Luis	Rodríguez Moreno
Juan Antonio	Márquez Domínguez	Rocío	Rodríguez Palomero
José Angel	Martín Leal	Andrés	Rodríguez Rodríguez
Francisco José	Martínez Boza	Estrella	Romero Díaz
Montserrat	Martínez Vázquez	Inmaculada	Salvador Crespo
Eduardo Jesús	Mayoral Alfaro	José Luis	Sánchez Lora
Ignacio	Narváez Segonia	Miguel	Sánchez Pardo
Francisco Javier	Navarro Domínguez	Sabino	Senra González
Lola	Núñez Vega	Manuel	Terol Becerra
Ramón	Octavio Bocigas	Javier	Tormo Sánchez
José María	Oliva Melgar	María Luisa	de la Torre Sánchez
Diego Luis	Orihuela Calvo	Federico	Vaca Galán
Pedro	Partal López	Octavio	Vázquez Aguado
José Gabriel	Pendón Martín	Agustín	Vázquez Pérez
Alfonso	Pérez Gago	Jacinto Juan	Villanueva Castellano
Daniel	Pérez Mendoza	Carlos María	Weiland Ardáiz
Francisco Javier	Pérez-Embid Wamba		

3.3. CONSEJO DE GOBIERNO

3.3.1. Títulos Propios para el Curso Académico 2002/03 (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

TÍTULOS PROPIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO ACADÉMICO 2002/03

TÍTULOS PROPIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA PRIMERA EDICIÓN								
Denominación Título Propio	Director	Dpto./ Centro que lo imparte	Número de créditos	Número de alumnos	Precio de matrícula	Convenio empresas	Plazo de preinscr.	Plazo de matrícula
Máster Universitario en "Instalación de sistemas de gestión medioambiental y de calidad"	D. Ricardo Arribas de Paz	Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos	60	Mín. : 25 Máx. : 40	2000 €	Perdiente	1 oct. al 31 oct.	10 nov. al 30 nov.
Experto Universitario en "Negociación colectiva y resolución de conflictos laborales"	D. Sebastián de Soto Rieja	Facultad de Ciencias del Trabajo	30	Mín. : 20 Máx. : 40	700 €	Perdiente	1 oct. al 30 nov.	1 dic. al 21 dic.
Estudio de formación complementaria de postgrado "Desarrollo local y medio ambiente"	Dª María de la O Barrasa González	Departamento de Economía General y Estadística	20	Mín. : 15 Máx. : 15	Gratis	Si CEPES	1 sept. al 30 sept.	1 oct. al 31 oct.

TÍTULOS PROPIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA REEDICIÓN								
Denominación Título Propio	Director	Dpto./ Centro que lo imparte	Número de créditos	Número de alumnos	Precio de matrícula	Convenio empresas	Plazo de preinscr.	Plazo de matrícula
Máster en Prevención de Riesgos Laborales. 4ª Edición. Modalidad Semipresencial	D. Carlos Ruiz Pintos	Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	70	Mín. : 40 Máx. : 60	1.902,53 €	Si I. Académica Mapfre	1 oct. al 31 oct.	1 nov. al 31 dic.
Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo (especialidad del Máster)	D. Carlos Ruiz Pintos	Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	20	Mín. : Máx. : 40	601,01 €	Si I. Académica Mapfre	1 sep. al 30 sep.	1 oct. al 31 oct.
Experto Universitario en Higiene Industrial (especialidad del Máster)	D. Carlos Ruiz Pintos	Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	20	Mín. : Máx. : 40	601,01 €	Si I. Académica Mapfre	1 sep. al 30 sep.	1 oct. al 31 oct.
Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada (especialidad del Máster)	D. Carlos Ruiz Pintos	Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	20	Mín. : Máx. : 40	601,01 €	Si I. Académica Mapfre	1 sep. al 30 sep.	1 oct. al 31 oct.
Título Superior de Enfermería - 2ª Edición -	Dª María Isabel Mariscal Crespo	Escuela Universitaria de Enfermería	121,5	Mín. : 50 Máx. : 100	1081,82 €	No	2-24 jul. 2-13 sep.	16 sep. al 27 sep.
Experto en Técnicas y Medios Audiovisuales: Radio, Vídeo y Televisión - 8ª Edición -	D. José Manuel Antázar Marquet	Dpto Ingeniería Electrónica, de Sist. Inf. y Autom.	96	Mín. : 15 Máx. : 25	2452,13 €	No	1 jul. al 15 jul.	15 jul. al 30 jul.
Experto Universitario en Género e Igualdad de Oportunidades - 2ª Edición -	Dª Socia Villegas López	Departamento de Filología Inglesa	25	Mín. : 30 Máx. : 50	601 €	Si I.A.M.	25 sep. al 11 oct.	17 oct. al 31 oct.
Curso de Experto Universitario en Gestión de Empresas Cooperativas - 2ª Edición -	Dª Muzuela A. de Paz Báñez	Departamento de Economía General y Estadística	70	Mín. : 15 Máx. : 20	Gratis	Si CEPES	1 sep. al 30 sep.	1 oct. al 31 oct.

3.3.2. Cursos de Extensión Cultural Curso 2001/02 (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

RELACIÓN DE CURSOS DE EXTENSIÓN CULTURAL

(CURSO 2001-2002)

- *Supervisores de Instalaciones Radioactivas.*
Lugar: Huelva
Fecha: 8 de abril a 10 de mayo de 2002
Responsable: Prof. D. Juan Pedro Bolívar Raya
- *Patrimonio Cultural, Natural y creación de Empleo.*
Lugar: Valverde del Camino (Huelva).
Fecha: octubre de 2002.
Responsable: Prof. D. Emilio Romero Macías
- *Aspectos Arqueológicos de Aracena.*
Lugar: Aracena (Huelva).
Fecha: noviembre de 2002.
Responsable: Prof. Dña- Nuria de la O Vidal Teruel
- *Tolerancia y Convivencia Étnico-religiosa en la Península Ibérica durante la Edad Media.*
Lugar: Almonaster La Real (Huelva)
Fecha: 10 al 12 de octubre de 2002.
Responsable: Prof. D. Alejandro García Sanjuán
- *Conservación Ambiental y Educación.*
Lugar: Almonte (Huelva).
Fecha: 4 a 8 de noviembre de 2002.
Responsable: Prof. D. Santiago Aguaded Landero

CURSOS DE VERANO

- *Música y Movimiento.*
Lugar: Punta Umbría. (Huelva).
Fecha: 5 a 9 de agosto de 2002.
Responsable: Prof. D. Francisco Escobar García
- *Curso de Perfeccionamiento Musical: Violonchelo.*
Lugar: Punta Umbría (Huelva).
Fecha: 5 a 9 de agosto de 2002.
Responsable: Prof. D. Francisco Escobar García
- *Curso de Perfeccionamiento Musical: Trompeta.*
Lugar: Punta Umbría (Huelva).
Fecha: 29 de julio a 2 de agosto de 2002.
Responsable: Prof. D. Francisco Escobar García
- *Grabado Experimental.*
Lugar: Punta Umbría (Huelva).
Fecha: 22 a 26 de julio de 2002.
Responsable: Prof. D. Samir Assaleh Assaleh

CURSOS DE OTOÑO

- *Patrimonio y nuevas tecnologías.*
Lugar: La Palma del Condado (Huelva).
Fecha: 30 septiembre a 4 de octubre de 2002.
Responsable: Prof. D. Fernando Navarro Antolín
- *Desarrollo Local: Proyectos y realidades.*
Lugar: La Palma del Condado (Huelva).
Fecha: 7 a 11 de septiembre de 2002.
Responsable: Prof. D. Fernando Navarro Antolín
- *El Mundo Islámico y Occidente: Perspectiva Histórica y Desafíos Futuros.*
Lugar: Huelva.
Fecha: 16 a 20 de septiembre de 2002.
Responsable: Prof. D. Fernando Navarro Antolín

- *Marginalidad y Pobreza en la España de los Austrias.*

Lugar: Huelva.

Fecha: 23 a 27 septiembre de 2002.

Responsable: Prof. D. Fernando Navarro Antolín

3.3.3. Determinación de los límites de plazas para cursos de segundo ciclo (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

Limitación de plazas para el acceso a segundo ciclo de titulaciones de dos ciclos para el curso 2002/2003.:

2º C. Ldo. Administración y Dirección de Empresas - Sin Límite

2º C. Ldo. Filología Inglesa - Sin Límite

2º C. Ldo. Geología - Sin Límite

2º C. Ldo. Humanidades - Sin Límite

3.3.4. Constitución de la Comisión Coordinadora Universitaria (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

3.3.5. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

1. Aprobación de modificaciones solicitadas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en el Convenio de Colaboración a celebrar entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para la realización, organización y desarrollo de programas y actuaciones en materia de voluntariado. (aprobado con anterioridad en J.G. de 14.05.2002)

2. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE, Argentina) para el desarrollo de actividades de Grado y Postgrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UCSE y el Departamento de Dirección de Empresas y Marketing de la Universidad de Huelva.

3. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad Nacional de Salta (Argentina)

4. Addenda al Convenio Específico para la creación y cofinanciación de becas predoctorales entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial y la Universidad de Huelva

5. Convenio de Colaboración educativa entre la universidad de Huelva y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR/SUR) (para la impartición del Prácticum de la Licenciatura en Derecho)

6. Convenio para la distribución y venta de sobres de Matricula.

7. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, para la puesta en funcionamiento del Servicio de atención a víctimas de delitos en la ciudad de Huelva

8. Convenio Marco de Colaboración entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social y el Excmo. Ayuntamiento de Lepe

9. Programa de Doctorado Interuniversitario entre las Universidades de Huelva y Cádiz.

10. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para la realización de estudios sobre seguros deportivos y turísticos y elaboración del Plan Andaluz del Deporte.

11. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de la Palma del Condado

12. Addendum al Convenio para la ejecución del Proyecto de Investigación "el alumnado española ante el SIDA desde la perspectiva del desarrollo de los estilos de vida en la adolescencia: Situación actual y tendencias en las Comunidades Autónomas."

13. Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y la Universidad de Huelva para la colaboración del Observatorio Local de Empleo en un estudio educativo y la social del Municipio de Isla Cristina.

14. Acuerdo de Colaboración Proyecto CSIC-JUNTA DE ANDALUCÍA "Diagnostico sobre la

situación ambiental y sanitaria del entorno de la Ría de Huelva" (Prof. Dr. José Borrego Flores)

15. Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva para la colaboración del Observatorio Local de Empleo en la evaluación del Proyecto Innova, nuevas formas de atención a la familia.

16. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Huelva y Provincia

17. Prorroga del Convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Universidad de Huelva para el desarrollo de la unidad de orientación para el empleo dirigida a universitarias

ADHESIÓN AL CONVENIO DE PRÁCTICAS

EMPRESAS PARTICIPANTES PRACTICAS JUNTA DE ANDALUCIA:

LISTADO CONVENIOS CON EMPRESAS

CONVOCATORIA 04 2002

Empresa	ADS SISTEMA ELECTRÓNICO		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo en Empresariales	1	1 MES
Empresa	ARAGONESAS		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	I. Químico	4	3 MESES
Empresa	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Trabajo Social	2	4 MESES
	Maestro - Primaria	2	4 MESES
Empresa	ATLANTIC COPPER S.A		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	I. Químico	6	3 MESES

	I.T. en Informática de Gestión	3	3 MESES
	I.T. Industrial - Electricidad:	5	3 MESES
	I.T. Industrial - Mecánica:	2	3 MESES
	I.T. Industrial - Química	1	3 MESES
Empresa	AXAN, S.L.		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Geología	1	2
Empresa	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Derecho	1	2 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. Turismo	1	3
	Ldo. en Ciencias Empresariales	1	2 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Trabajo Social	2	9 MESES
	Dpdo. Turismo	1	3
	I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	1	4 MESES
	I.T. en Informática de Gestión	3	2 MESES
	I.T. en Informática de Sistemas	3	2 MESES
	I.T. Forestal - Explotaciones Forestales	1	3 MESES
	Ldo. en Ciencias Ambientales	1	2 MESES
	Ldo. en Ciencias Empresariales	1	3 MESES
	Ldo. en Historia	1	3 MESES
	Ldo. en Humanidades	1	3 MESES
	Maestro - Educación Física	3	3 MESES
	Maestro - Lengua Española e Idiomas	2	2 MESES
	Maestro - Primaria	3	2 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Ciencias Ambientales	1	2 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE BEAS		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	1	3 MESES
	I.T. en Informática de Sistemas	1	3 MESES
	Ldo. en Historia	1	3 MESES

Empresa	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Trabajo Social	2	6 MESES
	Dpdo. Turismo	1	3 MESES
	I.T. en Informática de Gestión	1	3 MESES
	I.T. Forestal - Explotaciones Forestales	1	3 MESES
	I.T. Industrial - Electricidad:	1	3 MESES
	Ldo. en Ciencias Ambientales	1	3 MESES
	Ldo. en Historia	1	6 MESES
	Ldo. en Humanidades	1	6 MESES
Maestro - Primaria	2	6 MESES	
Empresa	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDÉVALO		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Empresariales	1	2 MESES
	Dpdo. en Relaciones Laborales	2	2 MESES
	Dpdo. en Trabajo Social	2	2 MESES
	I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	2	2 MESES
	I.T. en Informática de Gestión	1	2 MESES
	I.T. Forestal - Explotaciones Forestales	1	2 MESES
	I.T. Industrial - Electricidad:	1	2 MESES
	Ldo. en Ciencias Ambientales	1	2 MESES
	Ldo. en Ciencias Empresariales	2	2 MESES
	Ldo. en Derecho	1	2 MESES
	Ldo. en Filología - Filología Inglesa	1	2 MESES
	Ldo. en Historia	1	2 MESES
	Ldo. en Psicopedagogía	1	2 MESES
	Maestro - Educación Especial	2	2 MESES
	Maestro - Educación Física	2	2 MESES
	Maestro - Educación Infantil	2	2 MESES
Maestro - Primaria	2	2 MESES	
Empresa	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	I. Químico	1	3 MESES
	I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	1	3 MESES
I.T. en Informática de Gestión	1	3 MESES	
Empresa	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Ciencias Empresariales	1	6 MESES

Empresa	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Relaciones Laborales	1	3 MESES
	I.T. en Informática de Gestión	1	3 MESES
	Ldo. en Derecho	1	3 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. Turismo	1	3 MESES
	I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	1	3 MESES
	I.T. Forestal - Explotaciones Forestales	1	3 MESES
	Ldo. en Ciencias Ambientales	1	3 MESES
	Ldo. en Geología	1	3 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo en Empresariales	1	3 MESES
	Ldo. en Derecho	1	3 MESES
	Maestro - Educación Física	1	2 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE RONDA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Ciencias Ambientales	1	2 MESES
Empresa	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo en Empresariales	1	3 MESES
	I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	1	3 MESES
	Maestro - Educación Física	1	3 MESES
Empresa	CAJA DUERO		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Ciencias Empresariales	1	3 MESES
Empresa	CARLOS ZARZA MARÍN		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Relaciones Laborales	1	3 MESES
Empresa	CEGINFOR, S.L.U.		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	I.T. en Informática de Gestión	1	3 MESES

Empresa	CEPSA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Enfermería	1	2 MESES
	Dpdo. en Relaciones Laborales	1	2 MESES
	I. Químico	4	2 MESES
	I.T. en Informática de Gestión	2	2 MESES
	I.T. en Informática de Sistemas	1	2 MESES
	I.T. Industrial - Mecánica: Ldo. en Ciencias Empresariales	2 2	2 MESES 2 MESES
Empresa	CIBERESTUDIO		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	I.T. en Informática de Gestión Ldo. en Ciencias Empresariales	4 1	3 MESES 3 MESES
Empresa	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		
	Titulación Ldo. en Ciencias Ambientales	Nº de plazas 1	Duración 1/5
Empresa	CONSEJO DENOMINACIÓN ORIGEN		
	Titulación Dpdo en Empresariales	Nº de plazas 1	Duración 3 MESES
Empresa	CORSEVILLA		
	Titulación I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	Nº de plazas 1	Duración 1 MES
Empresa	CULTIVOS MARINOS DEL SUR		
	Titulación I.T. Agrícola - Explotaciones Agropecuarias	Nº de plazas 3	Duración 1/5
Empresa	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Ciencias Ambientales Ldo. en Historia	2 2	3 MESES 3 MESES
Empresa	EGMASA		
	Titulación I.T. Forestal - Explotaciones Forestales	Nº de plazas 13	Duración 2 MESES
Empresa	EUROPEA DE CONDOMINIUM		
	Titulación Dpdo en Empresariales	Nº de plazas 2	Duración 3 MESES

Empresa	F.O.A.D. Titulación Dpdo. en Trabajo Social	Nº de plazas 1	Duración 6 MESES
Empresa	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Titulación Dpdo en Empresariales Dpdo. en Relaciones Laborales	Nº de plazas 1 1	Duración 6 MESES 6 MESES
Empresa	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y Titulación Ldo. en Ciencias Ambientales	Nº de plazas 1	Duración 2 MESES
Empresa	GESTIÓN DE CALIDAD AXAN Titulación Ldo. en Geología	Nº de plazas 1	Duración 4 MESES
Empresa	GESTORIA CAMPOS Titulación Ldo. en Ciencias Empresariales	Nº de plazas 2	Duración 3 MESES
Empresa	GRUPO DAMITEL S.L Titulación Experto en Técnicas y Medios Audiovisuales:	Nº de plazas 2	Duración 6 MESES
Empresa	IBERSILVA Titulación I.T. Forestal - Explotaciones Forestales	Nº de plazas 12	Duración 5 SEMANAS
Empresa	INERCO Titulación Ldo. en Ciencias Ambientales	Nº de plazas 1	Duración 3
Empresa	INTA Titulación I. Químico	Nº de plazas 2	Duración 3 MESES
Empresa	MANUEL GARCÍA VILLALBA, CB Titulación Ldo. en Ciencias Empresariales	Nº de plazas 1	Duración 6 MESES
Empresa	PANADERÍA GIL Titulación Dpdo. en Informática - Sistemas Físicos	Nº de plazas 1	Duración 3 MESES

	I.T. en Informática de Gestión	1	3 MESES
	Ldo. en Ciencias Empresariales	1	3 MESES
Empresa	PATITOS		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Maestro - Educación Infantil	2	6 MESES
	Maestro - Lengua Española e Idiomas	1	6 MESES
	MAESTRO- EDUCACIÓN MUSICAL	1	6 MESES
Empresa	RAMOS BANDO		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Ldo. en Ciencias Empresariales	2	3 MESES
Empresa	RHODIA IBERIA, S.A		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo en Empresariales	1	3 MESES
	Dpdo. en Relaciones Laborales	1	3 MESES
	I. Químico	1	3 MESES
	I.T. en Informática de Sistemas	2	3 MESES
	I.T. Industrial - Electricidad:	1	3 MESES
	I.T. Industrial - Mecánica:	1	3 MESES
	I.T. Industrial - Química	1	3 MESES
Empresa	SEGUROS LA ESTRELLA		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo en Empresariales	1	3 MESES
Empresa	SIGA ASESORES S.L		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Relaciones Laborales	1	6 MESES
Empresa	TALLERES MECANICOS DEL SUR, S.A		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Dpdo. en Relaciones Laborales	1	2 MESES
	I.T. Industrial - Mecánica:	1	2 MESES
Empresa	TELECUNA DEL DESCUBRIMIENTO		
	Titulación	Nº de plazas	Duración
	Experto en Técnicas y Medios Audiovisuales:	2	3 MESES

RELACION DE PRÁCTICAS OFERTADAS POR EMPRESAS

Empresa	Nº	Titulaciones requeridas
(894) ABADO ORDENADORES, S.L.	1	(145) I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN (158) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(887) ALBATROS SUPPORT SERVICES, S.L.	1	(152) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(887) ALBATROS SUPPORT SERVICES, S.L.	1	(142) I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
(1498) ASESORES SIERRA DE HUELVA S.O.D. C.O.P. AND	1	(28) D.P. CIENCIAS EMPRESARIALES
(1459) ASOCIACIÓN ESTAF. ESTUARIO	1	(255) L.D.O. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(148) ASOCIACIÓN DE AYUDA AL CROGGDEPENDIENTE "RESURRECCIÓN"	1	(85) D.P. TRABAJO SOCIAL
(1448) ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	1	(142) I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN (152) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(1448) ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	1	(135) I.T. INDUSTRIAL (ESP.MECÁNICA)
(520) ASOCIACIÓN PRO.DISMINGUOS PSICUICOS "MARIA AUXILIADORA"	1	(445) MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL
(1440) AXIOMATVE CONSULTORES S.L.	1	(142) I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN (152) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(1231) AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	1	(85) D.P. TRABAJO SOCIAL
(1231) AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	1	(88) D.P. RELACIONES LABORALES
(1231) AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	1	(135) I.T. INDUSTRIAL (ESP.MECÁNICA)
(435) AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1	(142) I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN (152) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(435) AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2	(85) D.P. TRABAJO SOCIAL
(435) AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1	(87) D.P. TURISMO
(1483) AYUNTAMIENTO DE CAREZAS RUBIAS	1	(265) L.D.O. HUMANIDADES
(1485) AYUNTAMIENTO DE CORTESANA	1	(28) D.P. CIENCIAS EMPRESARIALES
(438) AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	1	(278) L.D.O. CIENCIAS AMBIENTALES
(438) AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	1	(378) L.D.O. HISTORIA
(443) AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	1	(142) I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
(443) AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	1	(278) L.D.O. CIENCIAS AMBIENTALES
(443) AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	1	(458) MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
(443) AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	1	(85) D.P. TRABAJO SOCIAL
(443) AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	1	(848) L.D.O. PSICOPEDAGOGÍA
(444) AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	1	(88) D.P. RELACIONES LABORALES
(444) AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	1	(378) L.D.O. HISTORIA
(444) AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	2	(458) MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
(444) AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	1	(142) I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
(444) AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	1	(85) D.P. TRABAJO SOCIAL
(1443) CENTRO DE PROFESORES DE HUELVA	1	(15) D.P. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (278) L.D.O. HISTORIA (307) L.D.O. DOCUMENTACIÓN
(1298) CITECA, S.L.	1	(255) L.D.O. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1442) COMERCIAL ELECTRICA OMBONESA	2	(255) L.D.O. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(888) CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONDADO DE HUELVA	1	(88) I.T. AGRICOLA
(1448) EBSA, S.A.	1	(115) I.T. FORESTAL(ESP.EXPLORACIONES FORESTALES)
(1212) EL G-HORRILLO, C.B.	1	(115) I.T. FORESTAL(ESP.EXPLORACIONES FORESTALES)
(1215) ELECTRO TARTESSOS, S.L.	1	(125) I.T. INDUSTRIAL (ESP.ELECTRICIDAD)
(1215) ELECTRO TARTESSOS, S.L.	1	(152) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(155) ENADAS, S.A.	1	(142) I.T. INDUSTRIAL (ESP.QUÍMICA INDUSTRIAL)
(155) ENADAS, S.A.	1	(135) I.T. INDUSTRIAL (ESP.MECÁNICA)

Empresa	Nº	Titulaciones requeridas
(1193) SINDAR, S.A.	1	(155) I.T. MPAE
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(139) I.T. INDUSTRIAL (ESP MECÁNICA)
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(140) I.T. INDUSTRIAL (ESP QUÍMICA INDUSTRIAL)
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	2	(139) I.T. INDUSTRIAL (ESP ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(209) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(295) LDO DERECHO
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(140) I.T. INDUSTRIAL (ESP QUÍMICA INDUSTRIAL)
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(249) INGENIERO QUÍMICO
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(249) INGENIERO QUÍMICO
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	1	(139) I.T. INDUSTRIAL (ESP MECÁNICA)
(1194) SNCE, S.A. (EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.)	2	(140) I.T. INDUSTRIAL (ESP QUÍMICA INDUSTRIAL)
(1199) ESTEPAVACARROGA SANTIAGO	1	(90) DIP. RELACIONES LABORALES
(1464) EURO SIDA	1	(90) DIP. RELACIONES LABORALES
(1446) FMC FORST, S.A.	1	(270) LDO CIENCIAS AMBIENTALES
(1448) FMC FORST, S.A.	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1448) FMC FORST, S.A.	1	(249) INGENIERO QUÍMICO
(1448) FMC FORST, S.A.	1	(140) I.T. INDUSTRIAL (ESP QUÍMICA INDUSTRIAL)
(1216) GENERAL ELECTRIC O HUBENSE, S.A.	2	(139) I.T. INDUSTRIAL (ESP ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)
(1306) GANSA	1	(139) I.T. INDUSTRIAL (ESP MECÁNICA)
(1306) GANSA	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1478) ORIBARRES PUNTA UMBRIA, S.L.	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1447) HDR CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL CONDADO, S.L.L.	1	(295) LDO DERECHO
(1447) HDR CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL CONDADO, S.L.L.	1	(90) DIP. RELACIONES LABORALES
(1447) HDR CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL CONDADO, S.L.L.	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1447) HDR CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL CONDADO, S.L.L.	1	(139) I.T. INDUSTRIAL (ESP MECÁNICA)
(1447) HDR CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL CONDADO, S.L.L.	1	(145) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(192) HUELVA MOTOR, S.A.	1	(295) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1448) ILLUSTRS COLEGIÓ DE ECONOMISTA DE HUELVA	1	(298) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1218) INELECTRIC S COOP AND	2	(29) DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
(1328) INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1448) INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	2	(118) I.T. FORESTAL (ESP EXPLOTACIONES FORESTALES)
(1488) LABOR SUR, S.L.	1	(249) INGENIERO QUÍMICO
(1488) LABOR SUR, S.L.	1	(98) I.T. AGRICOLA
(1337) LACORL, S.L.	1	(278) LDO CIENCIAS AMBIENTALES (42) LDO QUÍMICA (189) LDO FARMACIA
(457) MANCOMUNIDAD ISLAVILLA (LEPE-ISLACRISTINA)	1	(295) LDO DERECHO
(457) MANCOMUNIDAD ISLAVILLA (LEPE-ISLACRISTINA)	2	(90) DIP. RELACIONES LABORALES
(457) MANCOMUNIDAD ISLAVILLA (LEPE-ISLACRISTINA)	1	(145) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(457) MANCOMUNIDAD ISLAVILLA (LEPE-ISLACRISTINA)	1	(378) LDO HISTORIA
(457) MANCOMUNIDAD ISLAVILLA (LEPE-ISLACRISTINA)	1	(278) LDO CIENCIAS AMBIENTALES
(457) MANCOMUNIDAD ISLAVILLA (LEPE-ISLACRISTINA)	1	(90) DIP. TRABAJO SOCIAL
(1481) MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DESARROLLO COMERCIO DE HUELVA	4	(278) LDO CIENCIAS AMBIENTALES
(1321) MARIOSO RODRIGUEZ, S.A.	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1488) MARTIN Y GUARICH, S.L.L.	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1482) MENT BUTUM	1	(90) DIP. RELACIONES LABORALES
(1328) PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO DELAYTO DE HUELVA	1	(378) LDO HISTORIA
(1328) PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO DELAYTO DE HUELVA	1	(145) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS (158) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(1488) PISQUERAS MARIBERRA, S.A.	1	(255) LDO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(1328) RARULTO, S.A.	1	(29) DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
(1328) SCHILLEROS DEL SUR, S.L.	1	(118) I.T. FORESTAL (ESP EXPLOTACIONES FORESTALES)
(1482) SGA ASesorS, S.L.	1	(90) DIP. RELACIONES LABORALES
(188) TONDE EUROPE, S.A.	3	(249) INGENIERO QUÍMICO
(188) TONDE EUROPE, S.A.	1	(188) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
(188) TONDE EUROPE, S.A.	1	(140) I.T. INDUSTRIAL (ESP QUÍMICA INDUSTRIAL)
(188) TONDE EUROPE, S.A.	1	(29) DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
(488) UNIVERSIDAD DE HUELVA	1	(94) LDO PSICOLOGÍA
(488) UNIVERSIDAD DE HUELVA	1	(145) I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

3.3.6. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

Superiores a 12020,24 €:

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Ricardo Arribas de Paz y la EMPRESA FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. José Prenda Marín y la EMPRESA TRAGSA
3. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Eduardo Gamero Casado y la CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
4. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Manuela A. de Paz Báñez y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA-PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO DE HUELVA
5. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Manuela A. de Paz Báñez y CEPES-ANDALUCÍA

Inferiores a 12020,24 €:

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Celeste Jiménez de Madariaga y la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª M.ª Reyes Sánchez Herrera y RAMÓN SÁNCHEZ HERRERA
3. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Pedro Bolivar Raya y el COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA

4. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Beatriz Gavilán Ceballos y la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
5. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Laura Álvarez Linarejos y la EMPRESA DHV MC MANAGEMENT CONSULTANTS, S.L.
6. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Manuel Campos Carrasco y AECEI – MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
7. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Manuela A. de Paz Báñez y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.

Edita
Secretaría General
Universidad de Huelva

Dep. Legal
H-257-99

Imprime
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación
EL MONTE